Señor
JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. - REPARTO
E. S. D.

MARY NANCY CRISTANCHO DELGADO, identificada con la C.C. 51.661.465, domiciliada en Bogotá D.C., por medio del presente escrito manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al abogado **WILSON JOSÉ PADILLA TOCORA**, identificado civil y profesionalmente en la forma como obra al pie de su firma, portador del correo electrónico abogadowilsonpadilla@yahoo.com.co, a fin que en mi nombre y representación inicie, tramite y lleve hasta su terminación **DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA,** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES,** representada legalmente por MAURICIO OLIVERA, o quien haga sus veces; de la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.,** representada legalmente por MAURICIO TORO BRIDGE, o por quien haga sus veces; de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS,** representada legalmente por ALCIDES ALBERTO VARGAS MANOTAS, o quien haga sus veces; a fin de pretender la ineficacia de la afiliación al régimen de ahorro individual, el traslado sin solución de continuidad al régimen de prima media con prestación definida administrado por Colpensiones, el traslado a Colpensiones de los aportes a pensiones, los rendimientos financieros, gastos de funcionamiento y bonos pensionales que se encuentren en poder de las demandadas y las costas procesales.

Mi apoderado especial cuenta con las facultades consagradas en el C.G.P., en especial las de recibir, hacer efectivos títulos judiciales, notificarse, conciliar, transigir, desistir, renunciar, sustituir, reasumir y en general todas aquellas necesarias para el ejercicio del presente mandato.

Ruego se sirva reconocer personería a mi apoderado especial en los términos del presente mandato.

Atentamente,

MARY NANCY CRISTANCHO DELGADO
C.C. 51.661.465

Acepto el poder,

WILSON JOSÉ PADILLA TOCORA
C.C. 80.218.657
T.P. 145.241 del C. S. de la J.

Powered by CamScanner

NOTARÍA 34 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL, RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y TEXTO

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Bogotá D.C. 2023-01-27 12:54:23

Ante la Notaria 34 del Circulo de Bogotá D.C. compareció:
CRISTANCHO DELGADO MARY NANCY Identificado(a) con C.C. 51661465

g36h9

Manifestó que el contenido de este documento es cierto, y que la firma que lo autoriza es puesta por él. El compareciente autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. DOCUMENTO PRIVADO

FIRMA

27 ENE 2023

ELVIA TULIA MORA ERAZO
NOTARIA 34 (E) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ
Según Resolución 321 del 19 de Enero del 2023 SRN

152

Powered by CamScanner

Señor
JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. - REPARTO
E. S. D.

WILSON JOSÉ PADILLA TOCORA, vecino de Bogotá D.C., identificado con la CC 80.218.657, abogado en ejercicio, portador de la T.P. 145.241 del C.S. de la J., haciendo uso del poder conferido por **MARY NANCY CRISTANCHO DELGADO**, domiciliada en Bogotá D.C., identificado con la C.C. 51.661.465, comedidamente concurro ante su despacho, con el fin presentar **DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**, en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, representada legalmente por **MAURICIO OLIVERA GONZALEZ,** o por quien haga sus veces, de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS,** representada legalmente por ALCIDES ALBERTO VARGAS MANOTAS, o por quien haga sus veces, y de la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.** representada legalmente por MAURICIO TORO BRIDGE, o por quien haga sus veces, y para que mediante el trámite del mencionado Proceso Ordinario se obtenga el reconocimiento y pago, de las siguientes:

PRETENSIONES

1. Solicito al Despacho **DECLARAR** la ineficacia del Traslado de Régimen que realizó **MARY NANCY CRISTANCHO DELGADO**, el 01 de diciembre de 1994, del **INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES (ISS) – Hoy COLPENSIONES** a **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.**

2. Como consecuencia de la anterior declaración, se **ORDENE** a **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.**, trasladar a **COLPENSIONES**, debidamente actualizado, el capital acumulado en la cuenta de ahorro individual de la accionante, los rendimientos y los bonos pensionales a que haya lugar, así como los gastos de administración, comisiones, porcentajes destinados a conformar el fondo de garantía de pensión mínima y los valores utilizados en seguros previsionales con cargo a sus propias utilidades de **MARY NANCY CRISTANCHO DELGADO.**

3. Se **ORDENE** a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, realizar todas las gestiones pertinentes encaminadas a anular el traslado de Régimen aprobado el 01 de diciembre de 1994, del **INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES (ISS) – Hoy COLPENSIONES** a **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.**

4. Se ordene a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, recibir en esa administradora sin solución de continuidad a **MARY NANCY CRISTANCHO DELGADO**.

5. Que se **CONDENE** en costas del proceso a las demandadas.

6. Las Demás condenas extra y ultrapetita que se prueben a lo largo del proceso.

HECHOS Y OMISIONES

1. **MARY NANCY CRISTANCHO DELGADO,** nació el 07 de octubre de 1972.

2. **MARY NANCY CRISTANCHO DELGADO** cotizó al ISS un total de **525.43 semanas** por intermedio de diversos empleadores.

3. El 01 de diciembre de 1994, encontrándose mi poderdante cotizando como trabajador dependiente, se trasladó del **ISS** al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, mediante afiliación a **PROTECCIÓN S.A.**

4. La aparente decisión libre y voluntaria de mi representada en cambiarse de régimen pensional, no estuvo precedida de la suficiente ilustración en cuanto a ventajas y desventajas que traía consigo el citado traslado de régimen.

5. El traslado de régimen pensional que realizó la demandante el 01 de diciembre de 1994 del ISS a **PROTECCIÓN S.A.** se caracterizó por la nula información del fondo privado, respecto al monto y la forma como se liquidaría la mesada pensional.

6. Desde su afiliación al Régimen de Ahorro Individual, el 01 de diciembre de 1994 y hasta el 31 de diciembre de 2022, mi poderdante cotizó un total de **1414,28 semanas**.

7. **MARY NANCY CRISTANCHO DELGADO** hasta el 31 de diciembre de 2022, cotizó al Sistema General de Pensiones con los dos Regímenes un total de **1939.71 semanas**.

8. El 01 de agosto de 2000 **MARY NANCY CRISTANCHO DELGADO** se trasladó de PROTECCIÓN S.A. hacia COLFONDOS S.A.

9. El 01 de septiembre de 2014 **MARY NANCY CRISTANCHO DELGADO** se trasladó de COLFONDOS S.A. hacia PROTECCIÓN S.A.

10. **COLFONDOS S.A.,** no informó a **MARY NANCY CRISTANCHO DELGADO** antes del **07 de octubre de 2009** sobre la imposibilidad de trasladarse cuando le faltaren diez años o menos para cumplir la edad mínima para adquirir el derecho a la pensión.

11. El 08 de febrero de 2023 mi poderdante solicitó a la AFP COLFONDOS S.A. su traslado de Régimen hacia COLPENSIONES.

12. El 08 de febrero de 2023 mi poderdante solicitó a la AFP PROTECCIÓN S.A. su traslado de Régimen hacia COLPENSIONES.

13. Mi patrocinada elevo Derecho de Petición a COLPENSIONES el 08 de febrero de 2023, solicitando su traslado de Régimen desde PROTECCIÓN S.A.

PRUEBAS

Solicito que se tengan y decreten como tales las siguientes:

1. DOCUMENTALES

1.1. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de la Demandante.
1.2. Certificado de Afiliación de la demandante expedido por **COLPENSIONES**.

1.3. Formulario de Vinculación al Sistema General de Pensiones radicado ante Colpensiones radicado el 08 de febrero de 2023.
1.4. Derecho de Petición, radicado el 08 de febrero de 2023 ante **COLPENSIONES** (anexo al formulario de afiliación precedente).
1.5. Derecho de Petición, radicado el 08 de febrero de 2023 ante COLFONDOS S.A.
1.6. Respuesta a la solicitud de traslado de régimen expedida por COLFONDOS S.A., fechada a 14 de febrero de 2023.
1.7. Derecho de Petición, radicado el 08 de febrero de 2023 ante PROTECCIÓN S.A.
1.8. Respuesta a la solicitud de traslado de régimen expedida por PROTECCIÓN S.A., fechada a 14 de febrero de 2023.
1.9. Historia laboral consolidada, expedida por PROTECCIÓN S.A.

FUNDAMENTOS Y RAZONES DE DERECHO

La presente Demanda tiene como fundamentos de derecho los Artículos 2, 4, 13, 23, 29, 48, 53 y 58 de la Constitución Política, los Artículos 11, 21, 31, 33, 36, 50, 141, 142, 288 y 289 de la Ley 100 de 1993, los principios y derechos fundamentales Constitucionales de Favorabilidad, Mínimo Vital, Seguridad Social, Igualdad, Aplicación de la Norma Laboral más Favorable al Trabajador, y Respeto a los Derechos Adquiridos, así como las demás normas y disposiciones concordantes, las sentencias proferidas por la Honorable Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Laboral, con ponencia de la Magistrada **ELSY DEL PILAR CUELLO CALDERÓN**, mediante las Sentencias reconocidas con los radicados N°(s) 33083 del 22 de Noviembre de 2011 y 46292 del 3 de Septiembre de 2014, así como, la Sentencia proferida por esa misma corporación el día 9 de Septiembre de 2008, reconocida con el radicado N° 31989 con ponencia del Magistrado **EDUARDO LOPEZ VILLEGAS**.

De cara a lo anterior, advertimos que el Sistema de Seguridad Social Integral Colombiano tiene por objeto garantizar los derechos irrenunciables de las personas, mediante la protección de las contingencias afectadas, de ahí que se respete a la población el reconocimiento de las pensiones y demás prestaciones económicas derivadas de la vejez, la invalidez y la muerte, siendo una de las características principales del sistema, la **LIBRE** y **VOLUNTARIA** selección por parte del afiliado entre el Régimen de Prima Media con Prestación Definida y el de Ahorro Individual con Solidaridad, tal como lo establece el literal b) del Artículo 13 de la Ley 100 de 1993, principio que en el caso que llama nuestra atención se debe respetar permitiéndose el traslado inmediato (la anulación del traslado efectuado del RPM al RAIS) del Señor **MARY NANCY CRISTANCHO DELGADO** al Régimen de Prima Media, hoy administrado por **COLPENSIONES**.

Debe permitirse el traslado (ineficacia del traslado efectuado del RPM al RAIS) de la Demandante del Fondo de Pensiones **PROTECCIÓN S.A.** a la nueva administradora del Régimen de Prima Media, ya que a otros ciudadanos en circunstancias similares a las de **MARY NANCY CRISTANCHO DELGADO**, la Ley, la rama judicial del poder público, que administra justicia, y el mismo Sistema General de Pensiones a través de los fondos y entidades que lo manejan, les han garantizado y protegido tal principio constitucional. Además, es apropiado recordar en este punto que el derecho a la Igualdad, no solo debe entenderse como una forma de protección de las condiciones mínimas que le asisten a los asociados, sino que para el caso en concreto, es una manera que exista equilibrio entre los aportes realizados al Sistema de Pensiones por parte del Asegurado y los beneficios que le asisten a la hora de reclamar su derecho pensional, pues hay que tener en cuenta que **MARY NANCY CRISTANCHO DELGADO** a lo largo de su vida laboral, siempre ha cotizado para los riesgos de Invalidez, Vejez y Muerte sobre más de 9 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV), y es absolutamente inaudito, desproporcional e inequitativo que el fondo de pensiones al momento de reconocer la prestación económica lo haga sobre 2.5

Salarios Mínimos, pues con ello no solo queda pisoteado el Derecho Fundamental al Mínimo Vital de la peticionaria, sino por demás transgredidos los principios de Eficiencia, Solidaridad, Unidad y Participación que pregona el Sistema de Pensiones en la Ley 100 de 1993.

Así mismo, la Honorable Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Laboral, con ponencia de la Magistrada **ELSY DEL PILAR CUELLO CALDERÓN**, mediante la Providencia reconocida con el radicado N° 46292 del 3 de Septiembre de 2014, fue enfática en reiterar que es procedente la anulación del traslado de Régimen que se hace del Régimen de Prima Media al Ahorro individual pese a existir manifestación del afiliado, cuando no se informa de manera precisa por parte del fondo que lo recibe respecto de los aspectos positivos y negativos de adoptar tal decisión, pues una inoportuna o insuficiente asesoría sobre los puntos relevantes del traslado de régimen, son un suficiente indicio de que la decisión en aparentemente libre y voluntaria no estuvo precedida de la comprensión suficiente por parte del afiliado, por lo que no pudo existir un real consentimiento para tomarla, al respecto la citada jurisprudencia pregonó:

> ***"… Es que cuando están en juego aspectos tan trascendentes como la pérdida de la transición, y de contera la imposibilidad de acceder a la pensión de vejez, se requiere acudir a una hermenéutica que se avenga a los principios que inspiran al sistema y a los regímenes pensionales, en los que se prevé el traslado libre y voluntario, e incluso a las disposiciones que en la ley así lo imponen.***
> ***…***
> ***Solo a través de la demostración de la existencia de la libertad informada para el cambio de régimen, es que el juzgador podría avalar su transición; no se trata de demostrar razones para verificar sobre la anulación por distintas causas fácticas, sino de determinar si hubo eficacia en el traslado, lo que es relevante para entrar a fijar la pérdida o no de la transición normativa. Al juzgador no le debe bastar con advertir que existió un traslado al régimen de ahorro individual con solidaridad, sino que es menester, para la solución, advertir que la misma es válida, lo cual resulta un presupuesto obvio, máxime cuando esta Sala ha sostenido que el régimen de transición no es una mera expectativa.***
>
> ***En perspectiva del literal b) del artículo 13 de la Ley 100 de 1993, es imperativo para el Juez que deba resolver sobre la viabilidad o no de la aplicación del régimen de transición, ante la existencia del traslado, no simplemente verificar los requisitos atrás descritos, sino, además dar cuenta sobre si el mismo se realizó bajo los parámetros de libertad informada.***
>
> ***Surge obvio que el alcance del tránsito del régimen de prima media al de ahorro individual con solidaridad, pudo traer para un contingente de personas la pérdida de la transición; por las características que el mismo supone, es necesario determinar si también en esos eventos puede predicarse simple y llanamente que existió libertad y voluntariedad para que el mismo se efectuara.***
>
> ***Realizar dicha tarea debe partir de elementos objetivos, esto es que la libertad en la toma de una decisión de esa índole, solo puede justificarse cuando está acompañada de la información precisa, en la que se delimiten los alcances positivos y negativos en su adopción.***
>
> ***Una inoportuna o insuficiente asesoría sobre los puntos del tránsito de régimen son indicativos de que la decisión no estuvo precedida de la comprensión suficiente, y menos del real consentimiento para adoptarla.***

Es evidente que cualquier determinación personal de la índole que aquí se discute, es eficaz, cuando existe un consentimiento informado; en materia de seguridad social, el juez no puede ignorar que por la trascendencia de los derechos pensionales, la información, en este caso, del traslado de régimen, debe ser de transparencia máxima.

Para este tipo de asuntos, se repite, tales asertos no comprenden solo los beneficios que dispense el régimen al que pretende trasladarse, que puede ser cualquiera de los dos (prima media con prestación definida o ahorro individual con solidaridad), sino además el monto de la pensión que en cada uno de ellos se proyecte, la diferencia en el pago de los aportes que allí se realizarían, las implicaciones y la conveniencia o no de la eventual decisión y obviamente la declaración de aceptación de esa situación. Esas reglas básicas, permiten en caso de controversia estimar si el traslado cumplió los mínimos de transparencia, y de contera, sirven de soporte para considerar si el régimen de transición le continuaba o no siendo aplicable…".

Así las cosas, en el asunto que hoy nos ocupa se deberá anular el traslado de régimen que realizó el afiliado el 01 de diciembre de 1994, y por ende ordenarse remitir todos los aportes a Colpensiones, entidad de donde nunca debió salir, si hubiese existido un oportuno asesoramiento por parte del fondo privado de pensiones que la acogió.

De igual manera, la Honorable Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Laboral, con ponencia del Magistrado **EDUARDO LOPEZ VILLEGAS**, mediante Sentencia del 9 de Septiembre de 2008, reconocida con el radicado N° 31989, indicó que la administradoras de pensiones deben proporcionar al afiliado una información completa y comprensible, por ser ellos los expertos en la materia, y al no ocurrir esto, es evidente que el engaño que pregona el afiliado se fundamenta en la falta al deber de información en que incurrió la administradora, pues el engaño no solo se produce en sus dichos, sino en lo que calla, sobre el particular la corporación indicó: ***"…La información debe comprender todas las etapas del proceso, desde la antesala de la afiliación hasta la determinación de las condiciones para el disfrute pensional.***

Las administradoras de pensiones tienen el deber de proporcionar a sus interesados una información completa y comprensible, a la medida de la asimetría que se ha de salvar entre un administrador experto y un afiliado lego, en materias de alta complejidad.

Es una información que se ha de proporcionar con la prudencia de quien sabe que ella tiene el valor y el alcance de orientar al potencial afiliado o a quien ya lo está, y que cuando se trata de asuntos de consecuencias mayúsculas y vitales, como en el sub lite, la elección del régimen pensional, trasciende el simple deber de información, y como emanación del mismo reglamento de la seguridad social, la administradora tiene el deber del buen consejo, que la compromete a un ejercicio más activo al proporcionar la información, de ilustración suficiente dando a conocer las diferentes alternativas, con sus beneficios e inconvenientes, y aún a llegar, si ese fuere el caso, a desanimar al interesado de tomar una opción que claramente le perjudica.

Bajo estos parámetros es evidente que el engaño que protesta el actor tiene su fuente en la falta al deber de información en que incurrió la administradora; en asunto neurálgico, como era el cambio de régimen de pensiones, de quien ya había alcanzado el derecho a una pensión en el sistema de prima media, su obligación era la de anteponer a su interés propio de ganar un afiliado, la clara inconveniencia de postergar el derecho

por más de cinco años, bajo la advertencia de que el provecho de la pensión a los sesenta años, era solo a costa de disminuir el valor del bono pensional, castigado por su venta anticipada a la fecha de redención.

En estas condiciones el engaño, no solo se produce en lo que se afirma, sino en los silencios que guarda el profesional, que ha de tener la iniciativa en proporcionar todo aquello que resulte relevante para la toma de decisión que se persigue; de esta manera la diligencia debida se traduce en un traslado de la carga de la prueba del actor a la entidad demandada.

No desdice la anterior conclusión, lo asentado en la solicitud de vinculación a la Administradora de Pensiones que aparece firmada por el demandante, que su traslado al régimen de ahorro individual se dio de manera voluntaria, que "se realizó de forma libre, espontánea y sin presiones", pues lo que se echa de menos es la falta de información veraz y suficiente, de que esa decisión no tiene tal carácter si se adopta sin el pleno conocimiento de lo que ella entraña.

Se ha de señalar que la actuación viciada de traslado del régimen de prima media con prestación definida al de ahorro individual, no se convalida por los traslados de administradoras dentro de este último régimen; ciertamente, la decisión de escoger entre una y otra administradora de ahorro individual, no implica la ratificación de la decisión de cambio de régimen que conlleva modificar sensiblemente el contenido de los derechos prestacionales.

Por las razones anteriores el cargo es próspero y el fallo del Tribunal será casado en su integridad.

En virtud del éxito de esta acusación, la Corte queda eximida de analizar el cargo primero que perseguía idéntico objetivo.

En instancia se ha de indicar que como consecuencia de lo analizado con ocasión del recurso extraordinario, se declarará la nulidad de la afiliación del actor al régimen de ahorro individual.

Esta declaración trae como consecuencia su regreso automático al régimen de prima media administrado por el ISS, habida cuenta de tratarse de un afiliado que desde antes del traslado de régimen había cumplido con requisitos mínimos para acceder a un derecho pensional.

Las consecuencias de la nulidad de la vinculación del actor a la Administradora de Pensiones del Régimen Individual, por un acto indebido de ésta, tiene la consecuencia de no producir sus efectos propios, sino los que en su lugar establece la ley, de conformidad con lo que se pasa a decir.

La nulidad de la vinculación a partir de cuando esta se declara la priva hacia futuro de todo efecto, esto es, de ella no se puede derivar ningún derecho u obligación entre el actor y la entidad demandada, por mesadas pensionales o gastos de administración a partir de la fecha de notificación de esta sentencia; de esta manera la nulidad de la vinculación acarrea la del acto de reconocimiento del derecho pensional que el primero venía disfrutando, y así por tanto la Administradora queda relevada de toda obligación de pago futuro por mesadas pensionales.

Las consecuencias de la nulidad de la vinculación respecto a las prestaciones acaecidas no es plenamente retroactiva como lo determina la normatividad del derecho privado, la que no tienen cabida enteramente en el derecho social, de manera que a diferencia de propender por el retorno al estado original, al momento en que se formalizó el acto anulado, mediante la restitución completa de las prestaciones que uno y otro

hubieren dado o recibido, ha de valer el carácter tutelar y preservar situaciones consolidadas ya en el ámbito del derecho laboral ora en el de la seguridad social; en la doctrina es indiscutido que la nulidad del contrato de trabajo, no priva al trabajador del derecho a su remuneración; o que en materia de seguridad social, en el laboral administrativo, según el mandato expreso del artículo 136 del C.C.A. el trabajador o el afiliado de buena fe, tiene el derecho a conservar, sin deber de restituir las prestaciones que le hubieren sido pagadas….". El subrayado me pertenece.

PROTECCIÓN S.A. debió informar a **MARY NANCY CRISTANCHO DELGADO** antes del **07 de octubre de 2009**, sobre la imposibilidad de trasladarse cuando le faltaren diez años o menos para cumplir la edad mínima para adquirir el derecho a la pensión, conforme lo establece el Artículo 13 de la Ley 100 de 1993, modificado por el Artículo 2 de la ley 797 de 2003, el cual fue reglamentado por el Decreto 3800 de 2003, situación que NO ocurrió en el asunto bajo examen.

Desde esta óptica es fácil concluir que, para el caso de marras, es mucho más favorable para el Demandante pensionarse con los requisitos exigidos por el Régimen de Prima Media, pues con **COLPENSIONES** su prestación económica sería superior a la que le ofrece el fondo privado, por lo que ruego al despacho acoger todas y cada una de las pretensiones incoadas en la demanda.

Por todo lo anterior, solicitó de la manera más respetuosa al Señor Juez, despachar favorablemente todas y cada una de las pretensiones de la demanda, ordenándose la nulidad del traslado de régimen que efectuó la demandante el 01 de diciembre de 1994, del **INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES (ISS) – Hoy COLPENSIONES** a **PROTECCIÓN S.A.**

COMPETENCIA, PROCEDIMIENTO Y CUANTIA

En razón a la naturaleza del caso, el domicilio de las entidades Demandadas y por el lugar donde se surtió la reclamación del derecho, es usted Señor Juez competente para conocer del presente asunto.

Deberá dársele el trámite establecido en el Capítulo XIV, Artículo 74 y siguientes del Código de Procesal Laboral y de la Seguridad Social, es decir, el **PROCEDIMIENTO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**. La cuantía del presente asunto la estimo superior a 20 SMMLV.

ANEXOS

Anexo a la presente demanda el poder conferido por la demandante, la documental relacionada como prueba y certificado de existencia y representación legal de COLFONDOS S.A. y PROTECCIÓN S.A.

NOTIFICACIONES

La Demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** las recibirá en la Carrera 9 N° 59 – 43 Piso 1 de la Ciudad de Bogotá D.C., e-mail: notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co, teléfono: 4890909.

La Demandada **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS** las recibirá en la Calle 67 No. 7 – 94 Piso 3 de Bogotá D.C., e-mail: jemartinez@colfondos.com.co, teléfono: 7484888.

La Demandada **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.** las recibirá en la en la Calle 19 No. 63 – 100 de Medellín (Antioquia), e-mail: accioneslegales@proteccion.com.co, teléfono: 7444464.

El Demandante **MARY NANCY CRISTANCHO DELGADO**, las recibirá en la Carrera 11 A No. 112 – 23, Apartamento 106, de Bogotá D.C., e-mail: macristancho@yahoo.com, teléfono: 3182822938.

El Suscrito Apoderado las recibirá en la Secretaria de su Despacho o en la Calle 19 No. 5 – 51, oficina 407 de Bogotá D.C., Teléfono 6013426843, Celular 3102162376, correo electrónico abogadowilsonpadilla@yahoo.com.co.

ACREDITACIÓN DEL ENVIO DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS ARTICULO 6 DE LA LEY 2213 DE 2022

Aporto acreditación del envío de la presente demanda y de sus anexos, por medio electrónico a COLPENSIONES, COLFONDOS S.A. y a PROTECCIÓN S.A., tal como se ordena en los términos del inciso 4 del Art. 6 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

JURAMENTO- INCISO 2 DEL ART. 8 DE LA LEY 2213 DE 2022

Bajo gravedad de juramento, informo al Despacho que la dirección electrónica de la demandada la dirección electrónica de la demandada **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS** (jemartinez@colfondos.com.co); la dirección electrónica de la demandada **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.** (accioneslegales@proteccion.com.co), se obtuvo del certificado de existencia y representación legal de dicho ente, expedido por la Cámara de Comercio; igualmente, la dirección electrónica de la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** (notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co), se obtuvo de la información que brinda la entidad mediante su página web www.colpensiones.gov.co.

Del Señor(a) Juez, Atentamente:

WILSON JOSÉ PADILLA TOCORA
CC Nº 80.218.657
T.P. Nº 145.241 del C.S. de la J.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

51661465
NUMERO

CRISTANCHO DELGADO
APELLIDOS

MARY NANCY
NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 07-OCT-1962
SANTAFE DE BOGOTA DC
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO

30-ENE-1981 SANTAFE DE BOGOTA DC
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

A-1500101-42080583-F-0051661465-20000922 19485 00264A 02 090017340

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **MARY NANCY CRISTANCHO DELGADO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **51661465,** estuvo afiliado/a al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES** y su estado es *TRASLADADO A OTRO FONDO*.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 15 de marzo de 2023.

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COLPENSIONES - 2023_2448482
08/02/2023 10:30:34 AM
DESPACHOS JUDICIALES
BOGOTA D.C - BOGOTA, D.C.
AFILIACIONES
IMAGENES:7

Colpensiones

NIT: 900.336.004-7

FORMULARIO DE AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES

ESPACIO PARA LA ADMINISTRADORA

REGIONAL

OFICINA

Ejecutivo comercial

Doc. Ejecutivo comercial

I. DATOS GENERALES DEL AFILIADO O SOLICITANTE

DEPENDIENTE ◯ INDEPENDIENTE ⬤

Tipo de documento CC ⬤ CE ◯ TI ◯ PA ◯ Otro ◯ ¿Cuál?

N.º de documento 51.661.465

Fecha de Expedición 30 01 1981 Municipio Expedición BOGOTÁ D.C. Departamento Expedición CUNDINAMARCA Sexo M ◯ F ⬤

Primer nombre MARY Segundo nombre NANCY

Primer apellido CRISTANCHO Segundo apellido DELGADO

Fecha nacimiento 07 10 1962 Municipio nacimiento BOGOTÁ D.C. Departamento nacimiento CUNDINAMARCA Nacionalidad COLOMBIANA

Dirección de residencia CARRERA 11 A # 112 – 23,APARTAMENTO 106 Barrio / vereda de residencia SANTA BARBARA

Municipio de residencia BOGOTÁ D.C. Departamento de residencia CUNDINAMARCA

Teléfono de residencia 6014711227 Celular 3182822938 Salario integral Sí ◯ No ⬤

Ocupación u oficio INGENIERA INDUSTRIAL Ingreso mensual $ 9.100.000 Es empleador Sí ◯ No ⬤

Correo electrónico mcristancho@yahoo.com Alto riesgo Sí ◯ No ⬤

AUTORIZACIÓN USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS: Sí ⬤ No ◯

Dirección de ubicación laboral CARRERA 11 A # 112 – 23,APARTAMENTO 106 Barrio/ vereda de ubicación laboral SANTA BARBARA

Municipio de ubicación laboral BOGOTÁ D.C. Departamento de ubicación laboral CUNDINAMARCA Teléfono laboral 3182822938

II. DATOS DEL EMPLEADOR O ENTIDAD AGRUPADORA

Tipo de documento NIT ◯ CC ◯ CE ◯ TI ◯ PA ◯ Otro ◯ ¿Cuál? N.º de documento DV Código CIIU

Naturaleza Pública ◯ Privada ◯ Razón social o nombre

Dirección Municipio

Barrio / vereda Departamento Sucursal

Teléfono Celular Ocupación u oficio

Correo electrónico

III. INFORMACIÓN DE BENEFICIARIOS

Tipo de documento CC ◯ TI ◯ CE ◯ PA ◯ RC ◯ Otro ◯ ¿Cuál? N.º de documento Fecha de nacimiento

Primer nombre Segundo nombre Día Mes Año

Primer apellido Segundo apellido

Nacionalidad Dirección de residencia

Municipio de residencia Barrio / vereda de residencia Departamento de residencia

Sexo M ◯ F ◯ Teléfono Celular Correo electrónico

Parentesco 1 ◯ 2 ◯ 3 ◯ 4 ◯ 5 ◯ 6 ◯

Tipo de documento CC ◯ TI ◯ CE ◯ PA ◯ RC ◯ Otro ◯ ¿Cuál? N.º de documento Fecha de nacimiento

Primer nombre Segundo nombre Día Mes Año

Primer apellido Segundo apellido

Nacionalidad Dirección de residencia

Municipio de residencia Barrio / vereda de residencia Departamento de residencia

Sexo M ◯ F ◯ Teléfono Celular Correo electrónico

Parentesco 1 ◯ 2 ◯ 3 ◯ 4 ◯ 5 ◯ 6 ◯

IV. AFILIACIÓN A PENSIONES

TIPO DE NOVEDAD Vinculación inicial ◯ Traslado de régimen ⬤ Traslado de entidad diferente ◯ Traslado por Pensión Familiar ◯ Sí ⬤ No ◯ Subsidiado Sí ◯ No ⬤

Si marcó Traslado indique: Entidad Actual PROTECCIÓN Entidad a donde desea trasladarse COLPENSIONES

El afiliado debe cotizar bajo el régimen especial de pensiones Sí ◯ No ⬤ ¿Cuál? Tarifa con la que debe cotizar %

1. AUTORIZACIÓN PARA BÚSQUEDA, CONSULTA, USO Y MANEJO DE INFORMACIÓN. ... ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES ... Sí ⬤ No ◯

2. AUTORIZACIÓN, VERIFICACIÓN Y USO DE INFORMACIÓN ... Sí ⬤ No ◯

3. La información ... COLPENSIONES. Sí ⬤ No ◯

V. FIRMAS

Hago constar que la selección de Régimen ... la he efectuado en forma libre y espontánea y sin presiones. También declaro que previo al diligenciamiento de este formulario he recibido una asesoría clara, oportuna y adecuada, en virtud de lo cual manifiesto que de manera informada que he elegido a COLPENSIONES ... y que los datos proporcionados en esta solicitud son verdaderos.

Recuerde que usted dispone de cinco (5) días hábiles para retractarse de su afiliación en pensiones contados a partir de la fecha en que reciba la respuesta a su solicitud de afiliación o traslado.

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS ANTECEDENTES DEL TRABAJADOR INCLUIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON LOS QUE CORRESPONDEN A LA DOCUMENTACIÓN QUE ME HA SIDO SUMINISTRADA.

FIRMA DEL AFILIADO O SOLICITANTE

HUELLA AFILIADO

NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA AUTORIZADA

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA AUTORIZADA

"Ven por tu futuro"

Powered by CamScanner

Señores
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
E. S. D.

MARY NANCY CRISTANCHO DELGADO, identificada con la C.C. 51.661.465, domiciliada en Bogotá D.C., por medio del presente escrito, de manera atenta, me permito solicitar a ustedes:

1. El traslado de fondo de pensiones, y régimen pensional, de PROTECCIÓN S.A. a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, conforme a lo dispuesto en la Sentencia de la Sala De Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del Dr. Eduardo López Villegas, en el expediente No. 31989 de septiembre 09 de 2008.

2. En consecuencia de lo anterior se trasladen a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES los aportes a pensiones que he acumulado en mi cuenta personal, incluidos sus rendimientos, el valor correspondiente del Fondo de Garantía de Pensión Mínima del referido régimen (ahorro individual) y los bonos pensionales, en caso tal.

Lo anterior, dada cuenta que los asesores de PROTECCIÓN S.A. y COLFONDOS S.A NUNCA me informaron sobre las ventajas y desventajas que conlleva el traslado de régimen pensional, las condiciones sobre las cuales me iba a pensionar, en cuanto a la forma y monto de cómo se iba a liquidar mi mesada pensional cuando adquiera status de pensionado; además, no me fue informado que antes del cumplimiento de mis 47 años de edad podía trasladarme de régimen pensional

Atentamente,

MARY NANCY CRISTANCHO DELGADO
C.C. 51.661.465
Dirección: Carrera 11 A # 112 – 23, Apartamento 106 – Bogotá D.C.
mcristancho@yahoo.com

Powered by CamScanner

230208-000510.

Señores
COLFONDOS S.A.
E. S. D.

MARY NANCY CRISTANCHO DELGADO, identificada con la C.C. 51.661.465, domiciliada en Bogotá D.C., por medio del presente escrito, de manera atenta, me permito solicitar a ustedes:

1. El traslado de fondo de pensiones, y régimen pensional, de COLFONDOS S.A. a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, conforme a lo dispuesto en la Sentencia de la Sala De Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del Dr. Eduardo López Villegas, en el expediente No. 31989 de septiembre 09 de 2008.

2. En consecuencia de lo anterior se trasladen a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES los aportes a pensiones que he acumulado en mi cuenta personal, incluidos sus rendimientos, el valor correspondiente del Fondo de Garantía de Pensión Mínima del referido régimen (ahorro individual) y los bonos pensionales, en caso tal.

Lo anterior, dada cuenta que los asesores de PROTECCIÓN S.A. y COLFONDOS S.A NUNCA me informaron sobre las ventajas y desventajas que conlleva el traslado de régimen pensional, las condiciones sobre las cuales me iba a pensionar, en cuanto a la forma y monto de cómo se iba a liquidar mi mesada pensional cuando adquiera status de pensionado; además, no me fue informado que antes del cumplimiento de mis 47 años de edad podía trasladarme de régimen pensional.

Atentamente,

MARY NANCY CRISTANCHO DELGADO
C.C. 51.661.465
Dirección: Carrera 11 A # 112 – 23, Apartamento 106 – Bogotá D.C.
mcristancho@yahoo.com

RECIBIDO
Folios
08 FEB 2023

Powered by CamScanner

Bogotá D.C., 14 de febrero de 2023

Señor(a):
MARY NANCY CRISTANCHO DELGADO
mcristancho@yahoo.com

Radicado: 230208-000510

Reciba un cordial saludo en nombre de Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías. En atención a su comunicación recibida en días anteriores en la cual nos solicita el certificado de sus aportes trasladados, nos permitimos comunicarle lo siguiente:

Previa validación de sus datos en nuestro sistema de información, evidenciamos que usted suscribió formulario de afiliación al Fondo de Pensión Obligatoria administrado por Colfondos S.A. desde le 1 de octubre del 2000, al 31 de agosto del 2014 y Actualmente el estado de su cuenta es trasladado.

Ahora bien, evidenciamos que los aportes depositados por concepto de Pensión Obligatoria más los respectivos rendimientos, fueron trasladados, tal como nos permitimos detallar a continuación:

AFP origen del pago	AFP destino del pago	Concepto del pago	Tipo de pago	Fecha del pago	Valor del pago afiliado	Nombre del archivo
COLFONDOS	PROTECCION	SALDOS POSITIVOS	PAGO	22/03/2016	224	CFPRPSP20160322.E01
COLFONDOS	PROTECCION	NO VINCULADOS	PAGO	19/11/2014	978.343	CFPRPNV20141119.E01
COLFONDOS	PROTECCION	SALDOS POSITIVOS	PAGO	20/10/2014	726.752	CFPRPSP20141020.E01
COLFONDOS	PROTECCION	TRASLADO DE AFP	PAGO	15/09/2014	130.500.865	CFPRPTF20140915.E01
ING	COLFONDOS	TRASLADO DE AFP	PAGO	22/08/2008	176.945	STBDPOT20080822.E99
ING	COLFONDOS	TRASLADO DE AFP	PAGO	23/10/2000	3.873.734	STBDPOT20001023.E98

Respecto al detalle de los anteriores aportes trasladados, anexamos relación de estos conforme a la información que remitimos al Sistema de Información de los Afiliados a los Fondos de Pensión (SIAFP), la historia laboral se encuentra conforme a los parámetros establecidos entre las Administradoras de Pensiones.

En Colfondos siempre nos encontramos dispuestos a atender sus solicitudes; cualquier inquietud adicional no dude en contactarnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co opción contáctenos, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá (601) 7484888, Barranquilla (605) 3869888, Bucaramanga (607) 6985888, Cali (602) 4899888, Cartagena (605) 6949888, Medellín (604) 6042888 y en el resto del país 01 800 05 10000.

Cordialmente,

Allinson Andrea Sarmiento Mayorga
Directora de Servicio al Cliente
Elaboró: Gmeza– Servicio al Cliente

"Todos nuestros afiliados podrán acudir al Defensor del Consumidor Financiero o su Suplente, quienes deberán dar trámite a sus reclamaciones de forma objetiva y gratuita. Dentro de las funciones del Defensor del Consumidor Financiero están las de ser vocero y actuar como conciliador de los Consumidores Financieros en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, también puede dirigir en cualquier momento a la Junta Directiva de la Administradora recomendaciones, propuestas y peticiones. Para la presentación de las reclamaciones el afiliado únicamente deberá informar los hechos, sus datos de identificación y contacto (dirección, teléfono y correo electrónico) con el fin de hacerle llegar la correspondiente respuesta. Defensor del Consumidor Financiero de Colfondos S.A.: Correo electrónico: (defensoriacolfondos@pgabogados.com), Principal: Dr. José Guillermo Peña González, Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Neira; Dirección: Av. 19 No. 114-09 oficina 502 en Bogotá; Tel.: (601) 213 13 70 y (601) 213 13 22; Celular: 321 924 04 79; Horario de Atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. en jornada continua."

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C. 14 de febrero de 2023

Apreciado afiliado,

Atendiendo su comunicado radicado en días anteriores mediante el consecutivo 230208-000510., adjuntamos la respuesta.

En Colfondos siempre nos encontramos dispuestos a atender sus solicitudes; cualquier inquietud adicional no dude en contactarnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com opción contáctenos, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá (601) 7484888, Barranquilla (605) 3869888, Bucaramanga (607) 6985888, Cali (602) 4899888, Cartagena (605) 6949888, Medellín (604) 6042888 y en el resto del país 01 800 05 10000.

Cordialmente,

Colfondos Pensiones y Cesantías S.A.
Dirección de Servicio al Cliente
Elaboró: G. Meza. - Servicio al Cliente

.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En Colfondos siempre nos encontramos dispuestos a atender sus solicitudes; cualquier inquietud adicional no dude en contactarnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co opción contáctenos, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá (601) 7484888, Barranquilla (605) 3869888, Bucaramanga (607) 6985888, Cali (602) 4899888, Cartagena (605) 6949888, Medellín (604) 6042888 y en el resto del país 01 800 05 10000.

“Todos nuestros afiliados podrán acudir al Defensor del Consumidor Financiero o su Suplente, quienes deberán dar trámite a sus reclamaciones de forma objetiva y gratuita. Dentro de las funciones del Defensor del Consumidor Financiero están las de ser vocero y actuar como conciliador de los Consumidores Financieros en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, también puede dirigir en cualquier momento a la Junta Directiva de la Administradora recomendaciones, propuestas y peticiones. Para la presentación de las reclamaciones el afiliado únicamente deberá informar los hechos, sus datos de identificación y contacto (dirección, teléfono y correo electrónico) con el fin de hacerle llegar la correspondiente respuesta. Defensor del Consumidor Financiero de Colfondos S.A.: Correo electrónico: (defensoriacolfondos@pgabogados.com), Principal: Dr. José Guillermo Peña González, Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Neira; Dirección: Av. 19 No. 114-09 oficina 502 en Bogotá; Tel.: (601) 213 13 70 y (601) 213 13 22; Celular: 321 924 04 79; Horario de Atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. en jornada continua.”

Tipo y número de identificación	CC - 51661465
Nombres actuales del afiliado	CRISTANCHO DELGADO MARY NANCY
Total de semanas cotizadas	985.71

Período	Número de identificación del aportante	Razón social del aportante	Días cotizados	IBC	Fecha de pago	Valor cotización obligatoria	FGPM	Entidad que reportó	Nombre del archivo
199412	800112434	DHS ASOCIADOS LTDA	30	107676	1995/01/02	8830	0	04-COLMENA	PRBDNHL20121231.E01
199501	800112434	DHS ASOCIADOS LTDA	30	130800	1995/02/03	12070	0	04-COLMENA	PRBDNHL20121231.E01
199502	800112434	DHS ASOCIADOS LTDA	30	120000	1995/03/06	11040	0	04-COLMENA	PRBDNHL20121231.E01
199503	800112434	DHS ASOCIADOS LTDA	30	120000	1995/04/04	11040	0	04-COLMENA	PRBDNHL20121231.E01
199504	800112434	DHS ASOCIADOS LTDA	30	120000	1995/05/04	11040	0	04-COLMENA	PRBDNHL20121231.E01
199505	800112434	DHS ASOCIADOS LTDA	30	120000	1995/06/02	11040	0	04-COLMENA	PRBDNHL20121231.E01
199506	800112434	DHS ASOCIADOS LTDA	30	120000	1995/07/05	11040	0	04-COLMENA	PRBDNHL20121231.E01
199507	800112434	DHS ASOCIADOS LTDA	30	120000	1995/08/03	11040	0	04-COLMENA	PRBDNHL20121231.E01
199508	800112434	DHS ASOCIADOS LTDA	30	120000	1995/09/04	11040	0	04-COLMENA	PRBDNHL20121231.E01
199509	800112434	DHS ASOCIADOS LTDA	30	120000	1995/10/04	11040	0	04-COLMENA	PRBDNHL20121231.E01
199510	800112434	DHS ASOCIADOS LTDA	30	120000	1995/11/03	11040	0	04-COLMENA	PRBDNHL20121231.E01
199511	800112434	DHS ASOCIADOS LTDA	30	120000	1995/12/04	11040	0	04-COLMENA	PRBDNHL20121231.E01
199512	800112434	DHS ASOCIADOS LTDA	30	120000	1996/01/04	11040	0	04-COLMENA	PRBDNHL20121231.E01
199601	800112434	DHS ASOCIADOS LTDA	30	143000	1996/02/06	14586	0	04-COLMENA	PRBDNHL20121231.E01
199603	800112434	DHS ASOCIADOS LTDA	30	143000	1996/03/04	14300	0	04-COLMENA	PRBDNHL20121231.E01
199604	800112434	DHS ASOCIADOS LTDA	30	143000	1996/04/03	14300	0	04-COLMENA	PRBDNHL20121231.E01
199605	800112434	DHS ASOCIADOS LTDA	30	143000	1996/06/04	14300	0	04-COLMENA	PRBDNHL20121231.E01
199606	800112434	DHS ASOCIADOS LTDA	30	143000	1996/07/03	14300	0	04-COLMENA	PRBDNHL20121231.E01
199606	800112434	DHS ASOCIADOS LTDA	30	143000	1996/05/06	14300	0	04-COLMENA	PRBDNHL20121231.E01
199607	800112434	DHS ASOCIADOS LTDA	30	143000	1996/08/05	14300	0	04-COLMENA	PRBDNHL20121231.E01
199608	800112434	DHS ASOCIADOS LTDA	30	143000	1996/09/04	14300	0	04-COLMENA	PRBDNHL20121231.E01
199609	800112434	DHS ASOCIADOS LTDA	30	143000	1996/10/03	14300	0	04-COLMENA	PRBDNHL20121231.E01
199610	800112434	DHS ASOCIADOS LTDA	30	143000	1996/11/05	14300	0	04-COLMENA	PRBDNHL20121231.E01
199611	800112434	DHS ASOCIADOS LTDA	30	143000	1996/12/04	14300	0	04-COLMENA	PRBDNHL20121231.E01
199612	800112434	DHS ASOCIADOS LTDA	30	143000	1997/01/02	14300	0	04-COLMENA	PRBDNHL20121231.E01
199701	800112434	DHS ASOCIADOS LTDA	30	172005	1997/02/04	17201	0	04-COLMENA	PRBDNHL20121231.E01
199702	800112434	DHS ASOCIADOS LTDA	30	175000	1997/03/04	17500	0	04-COLMENA	PRBDNHL20121231.E01
199703	800112434	DHS ASOCIADOS LTDA	30	175000	1997/04/04	17500	0	04-COLMENA	PRBDNHL20121231.E01
199704	800112434	DHS ASOCIADOS LTDA	30	175000	1997/05/06	17500	0	04-COLMENA	PRBDNHL20121231.E01
199705	800112434	DHS ASOCIADOS LTDA	30	175000	1997/06/04	17500	0	04-COLMENA	PRBDNHL20121231.E01
199706	800112434	DHS ASOCIADOS LTDA	30	175000	1997/07/04	17500	0	04-COLMENA	PRBDNHL20121231.E01
199707	800112434	DHS ASOCIADOS LTDA	30	175000	1997/08/04	17500	0	04-COLMENA	PRBDNHL20121231.E01
199708	800112434	DHS ASOCIADOS LTDA	30	175000	1997/09/04	17500	0	04-COLMENA	PRBDNHL20121231.E01
199709	800112434	DHS ASOCIADOS LTDA	30	175000	1997/10/03	17500	0	04-COLMENA	PRBDNHL20121231.E01
199710	800112434	DHS ASOCIADOS LTDA	30	175000	1997/11/05	17500	0	04-COLMENA	PRBDNHL20121231.E01
199711	800112434	DHS ASOCIADOS LTDA	30	175000	1997/12/04	17500	0	04-COLMENA	PRBDNHL20121231.E01
199712	800112434	DHS ASOCIADOS LTDA	30	175000	1998/01/06	17500	0	08-ING	PRBDNHL20121231.E01
199801	800112434	DHS ASOCIADOS LTDA	30	210000	1998/02/04	21000	0	04-COLMENA	PRBDNHL20121231.E01
199802	800112434	DHS ASOCIADOS LTDA	30	230000	1998/03/04	23000	0	04-COLMENA	PRBDNHL20121231.E01
199803	800112434	DHS ASOCIADOS LTDA	30	230000	1998/04/03	23000	0	04-COLMENA	PRBDNHL20121231.E01
199804	800112434	DHS ASOCIADOS LTDA	30	230000	1998/05/05	23000	0	04-COLMENA	PRBDNHL20121231.E01
199805	800112434	DHS ASOCIADOS LTDA	30	230000	1998/06/03	23000	0	04-COLMENA	PRBDNHL20121231.E01
199806	800112434	DHS ASOCIADOS LTDA	30	230000	1998/07/03	23000	0	04-COLMENA	PRBDNHL20121231.E01
199807	800112434	DHS ASOCIADOS LTDA	30	230000	1998/08/04	23000	0	04-COLMENA	PRBDNHL20121231.E01
199808	800112434	DHS ASOCIADOS LTDA	30	230000	1998/09/03	23000	0	04-COLMENA	PRBDNHL20121231.E01
199809	800112434	DHS ASOCIADOS LTDA	30	230000	1998/10/02	23000	0	04-COLMENA	PRBDNHL20121231.E01
199810	800112434	DHS ASOCIADOS LTDA	30	230000	1998/11/04	23000	0	04-COLMENA	PRBDNHL20121231.E01
199811	800112434	DHS ASOCIADOS LTDA	30	230000	1998/12/04	23000	0	04-COLMENA	PRBDNHL20121231.E01
199812	800112434	DHS ASOCIADOS LTDA	30	230000	1999/01/05	23000	0	04-COLMENA	PRBDNHL20121231.E01
199901	800112434	DHS ASOCIADOS LTDA	30	237000	1999/02/05	23700	0	04-COLMENA	PRBDNHL20121231.E01
199902	800112434	DHS ASOCIADOS LTDA	30	258500	1999/03/04	25850	0	04-COLMENA	PRBDNHL20121231.E01
199903	800112434	DHS ASOCIADOS LTDA	30	280000	1999/04/07	28000	0	04-COLMENA	PRBDNHL20121231.E01
199904	800112434	DHS ASOCIADOS LTDA	30	280000	1999/05/04	28000	0	04-COLMENA	PRBDNHL20121231.E01
199905	800112434	DHS ASOCIADOS LTDA	30	280000	1999/06/04	28000	0	04-COLMENA	PRBDNHL20121231.E01
199906	800112434	DHS ASOCIADOS LTDA	30	280000	1999/07/02	28000	0	04-COLMENA	PRBDNHL20121231.E01
199907	800112434	DHS ASOCIADOS LTDA	30	280000	1999/08/04	28000	0	04-COLMENA	PRBDNHL20121231.E01
199908	800112434	DHS ASOCIADOS LTDA	30	280000	1999/09/03	28000	0	04-COLMENA	PRBDNHL20121231.E01
199909	800112434	DHS ASOCIADOS LTDA	30	280000	1999/10/06	28000	0	04-COLMENA	PRBDNHL20121231.E01
199910	800112434	DHS ASOCIADOS LTDA	30	280000	1999/11/04	28000	0	04-COLMENA	PRBDNHL20121231.E01
199911	800112434	DHS ASOCIADOS LTDA	30	280000	1999/12/02	28000	0	04-COLMENA	PRBDNHL20121231.E01
199912	800112434	DHS ASOCIADOS LTDA	30	280000	2000/01/05	28000	0	04-COLMENA	PRBDNHL20121231.E01
200001	800112434	DHS ASOCIADOS LTDA	30	280000	2000/02/04	28000	0	04-COLMENA	PRBDNHL20121231.E01
200002	800112434	DHS ASOCIADOS LTDA	30	2450000	2000/03/07	245000	0	04-COLMENA	PRBDNHL20121231.E01
200003	800112434	DHS ASOCIADOS LTDA	30	2450000	2000/04/07	245000	0	08-ING	PRBDNHL20121231.E01

200004	800112434	DHS ASOCIADOS LTDA	30	2450000	2000/05/06	245000	0	08-ING	PRBDNHL20121231.E01
200005	800112434	DHS ASOCIADOS LTDA	30	2450000	2000/06/08	245000	0	08-ING	PRBDNHL20121231.E01
200006	800112434	DHS ASOCIADOS LTDA	30	2450000	2000/07/07	245000	0	08-ING	PRBDNHL20121231.E01
200007	800112434	DHS ASOCIADOS LTDA	30	2450000	2000/08/09	241061	0	08-ING	PRBDNHL20121231.E01
200008	830124746	D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A	0	0	2000/10/06	3855	0	10-COLFONDOS	CFBDNHL20160323.E50
200008	830124746	D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A	30	2450000	2000/09/21	241108	0	10-COLFONDOS	CFBDNHL20160323.E50
200009	830124746	D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A	30	2450000	2001/01/10	244963	0	10-COLFONDOS	CFBDNHL20160323.E50
200010	830124746	D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A	30	2450000	2001/02/07	244963	0	10-COLFONDOS	CFBDNHL20160323.E50
200011	830124746	D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A	30	2450000	2001/03/07	244963	0	10-COLFONDOS	CFBDNHL20160323.E50
200012	830124746	D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A	30	2450000	2001/01/10	244963	0	10-COLFONDOS	CFBDNHL20160323.E50
200101	830124746	D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A	30	1750000	2001/02/07	174963	0	10-COLFONDOS	CFBDNHL20160323.E50
200102	830124746	D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A	30	1750000	2001/03/07	174963	0	10-COLFONDOS	CFBDNHL20160323.E50
200103	830124746	D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A	30	1750000	2001/04/06	174963	0	10-COLFONDOS	CFBDNHL20160323.E50
200104	830124746	D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A	30	1750000	2001/05/09	174963	0	10-COLFONDOS	CFBDNHL20160323.E50
200105	830124746	D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A	30	1750000	2001/06/08	174963	0	10-COLFONDOS	CFBDNHL20160323.E50
200106	830124746	D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A	30	1750000	2001/07/09	174963	0	10-COLFONDOS	CFBDNHL20160323.E50
200107	830124746	D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A	30	1750000	2001/08/09	174963	0	10-COLFONDOS	CFBDNHL20160323.E50
200108	830124746	D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A	30	1750000	2001/09/07	174963	0	10-COLFONDOS	CFBDNHL20160323.E50
200109	830124746	D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A	30	1750000	2001/10/17	174963	0	10-COLFONDOS	CFBDNHL20160323.E50
200110	830124746	D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A	30	1750000	2001/11/08	174963	0	10-COLFONDOS	CFBDNHL20160323.E50
200111	830124746	D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A	30	1750000	2001/12/10	174963	0	10-COLFONDOS	CFBDNHL20160323.E50
200112	830124746	D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A	30	1750000	2002/01/14	174963	0	10-COLFONDOS	CFBDNHL20160323.E50
200201	830124746	D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A	30	1750000	2002/03/07	174963	0	10-COLFONDOS	CFBDNHL20160323.E50
200202	830124746	D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A	30	1750000	2002/03/07	174963	0	10-COLFONDOS	CFBDNHL20160323.E50
200203	830124746	D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A	30	1750000	2002/04/05	174963	0	10-COLFONDOS	CFBDNHL20160323.E50
200204	830124746	D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A	30	1750000	2002/05/08	174963	0	10-COLFONDOS	CFBDNHL20160323.E50
200205	830124746	D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A	30	1750000	2002/06/18	174963	0	10-COLFONDOS	CFBDNHL20160323.E50
200206	830124746	D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A	30	1750000	2002/07/10	174963	0	10-COLFONDOS	CFBDNHL20160323.E50
200207	830124746	D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A	30	1750000	2002/08/09	174963	0	10-COLFONDOS	CFBDNHL20160323.E50
200208	830124746	D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A	30	1750000	2002/09/12	170390	0	10-COLFONDOS	CFBDNHL20160323.E50
200209	830124746	D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A	30	1750000	2002/10/31	174963	0	10-COLFONDOS	CFBDNHL20160323.E50
200210	830124746	D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A	30	1750000	2002/11/29	174963	0	10-COLFONDOS	CFBDNHL20160323.E50
200211	830124746	D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A	30	1750000	2002/12/30	174963	0	10-COLFONDOS	CFBDNHL20160323.E50
200212	830124746	D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A	30	1750000	2003/01/28	174963	0	10-COLFONDOS	CFBDNHL20160323.E50
200301	830124746	D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A	30	2500000	2003/03/28	249999	0	10-COLFONDOS	CFBDNHL20160323.E50
200302	830124746	D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A	30	2500000	2003/03/28	249176	12500	10-COLFONDOS	CFBDNHL20160323.E50
200303	830124746	D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A	30	2500000	2003/05/23	249588	12500	10-COLFONDOS	CFBDNHL20160323.E50
200304	830124746	D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A	30	2500000	2003/05/23	250000	12500	10-COLFONDOS	CFBDNHL20160323.E50
200305	830124746	D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A	30	2500000	2003/06/26	249587	12500	10-COLFONDOS	CFBDNHL20160323.E50
200306	830124746	D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A	30	2500000	2003/07/23	249999	12500	10-COLFONDOS	CFBDNHL20160323.E50
200307	830124746	D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A	30	2500000	2003/08/26	249999	12500	10-COLFONDOS	CFBDNHL20160323.E50
200308	830124746	D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A	30	2500000	2003/09/25	250000	12500	10-COLFONDOS	CFBDNHL20160323.E50

200309	830124746	D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A	30	2500000	2003/10/23	249999	12500	10-COLFONDOS	CFBDNHL20160323.E50
200310	830124746	D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A	30	2500000	2003/12/24	250000	12500	10-COLFONDOS	CFBDNHL20160323.E50
200311	830124746	D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A	30	2500000	2003/12/24	250000	12500	10-COLFONDOS	CFBDNHL20160323.E50
200312	830124746	D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A	30	2500000	2004/02/02	249999	12500	10-COLFONDOS	CFBDNHL20160323.E50
200401	830124746	D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A	30	2500000	2004/02/27	249999	37500	10-COLFONDOS	CFBDNHL20160323.E50
200402	830124746	D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A	30	2500000	2004/03/25	250000	37500	10-COLFONDOS	CFBDNHL20160323.E50
200403	830124746	D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A	30	2500000	2004/04/23	250000	37500	10-COLFONDOS	CFBDNHL20160323.E50
200404	830124746	D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A	30	2500000	2004/05/27	249999	37500	10-COLFONDOS	CFBDNHL20160323.E50
200405	830124746	D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A	30	2500000	2004/06/29	249999	37500	10-COLFONDOS	CFBDNHL20160323.E50
200406	830124746	D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A	30	2500000	2004/08/25	249999	37500	10-COLFONDOS	CFBDNHL20160323.E50
200407	830124746	D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A	30	2500000	2004/08/25	249999	37500	10-COLFONDOS	CFBDNHL20160323.E50
200408	830124746	D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A	30	2500000	2005/02/25	249999	37500	10-COLFONDOS	CFBDNHL20160323.E50
200409	830124746	D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A	30	2500000	2005/02/25	249999	37500	10-COLFONDOS	CFBDNHL20160323.E50
200410	830124746	D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A	30	2500000	2005/02/25	249999	37500	10-COLFONDOS	CFBDNHL20160323.E50
200411	830124746	D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A	30	2500000	2005/03/31	250000	37500	10-COLFONDOS	CFBDNHL20160323.E50
200412	830124746	D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A	30	2500000	2005/03/31	249999	37500	10-COLFONDOS	CFBDNHL20160323.E50
200501	830124746	D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A	30	2500000	2006/02/10	262499	37500	10-COLFONDOS	CFBDNHL20160323.E50
200502	830124746	D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A	30	2500000	2006/02/10	262499	37500	10-COLFONDOS	CFBDNHL20160323.E50
200503	830124746	D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A	30	2500000	2006/02/10	262499	37500	10-COLFONDOS	CFBDNHL20160323.E50
200504	830124746	D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A	30	2500000	2006/02/10	262500	37500	10-COLFONDOS	CFBDNHL20160323.E50
200505	830124746	D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A	30	2500000	2006/02/10	262500	37500	10-COLFONDOS	CFBDNHL20160323.E50
200506	830124746	D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A	30	2500000	2006/02/10	262499	37500	10-COLFONDOS	CFBDNHL20160323.E50
200507	830124746	D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A	30	2500000	2006/02/10	262500	37500	10-COLFONDOS	CFBDNHL20160323.E50
200508	830124746	D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A	30	2500000	2006/02/10	262500	37500	10-COLFONDOS	CFBDNHL20160323.E50
200509	830124746	D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A	30	2500000	2006/02/10	262499	37500	10-COLFONDOS	CFBDNHL20160323.E50
200510	830124746	D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A	30	2500000	2006/02/10	262500	37500	10-COLFONDOS	CFBDNHL20160323.E50
200511	830124746	D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A	30	2500000	2006/02/10	262500	37500	10-COLFONDOS	CFBDNHL20160323.E50
200512	830124746	D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A	30	2500000	2006/02/10	262500	37500	10-COLFONDOS	CFBDNHL20160323.E50
200601	830124746	D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A	30	2500000	2006/03/01	275000	37500	10-COLFONDOS	CFBDNHL20160323.E50
200602	830124746	D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A	30	2500000	2006/03/24	275000	37500	10-COLFONDOS	CFBDNHL20160323.E50
200603	830124746	D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A	30	2500000	2006/04/28	274999	37500	10-COLFONDOS	CFBDNHL20160323.E50
200604	830124746	D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A	30	2500000	2006/05/16	274998	37500	10-COLFONDOS	CFBDNHL20160323.E50
200605	830124746	D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A	30	2500000	2006/09/15	274999	37500	10-COLFONDOS	CFBDNHL20160323.E50
200606	830124746	D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A	30	2500000	2006/09/15	274999	37500	10-COLFONDOS	CFBDNHL20160323.E50
200607	830124746	D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A	30	2500000	2007/10/31	271895	37500	10-COLFONDOS	CFBDNHL20160323.E50
200607	830124746	D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A	30	2500000	2008/02/19	270537	37500	10-COLFONDOS	CFBDNHL20160323.E50
200608	830124746	D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A	30	2500000	2008/03/06	275000	37500	10-COLFONDOS	CFBDNHL20160323.E50
200703	830124746	D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A	30	2500000	2007/03/23	271012	37500	10-COLFONDOS	CFBDNHL20160323.E50
200703	830124746	D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A	30	2500000	2007/04/20	274774	37500	10-COLFONDOS	CFBDNHL20160323.E50
200704	830124746	D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A	30	2500000	2007/05/23	274772	37500	10-COLFONDOS	CFBDNHL20160323.E50

200705	830124746	D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A	30	2500000	2007/07/05	275000	37500	10-COLFONDOS	CFBDNHL20160323.E50
200706	830124746	D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A	30	2500000	2007/07/12	275000	37500	10-COLFONDOS	CFBDNHL20160323.E50
200707	830124746	D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A	30	2500000	2007/08/13	275000	37500	10-COLFONDOS	CFBDNHL20160323.E50
200708	830124746	D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A	30	2500000	2007/09/11	275000	37500	10-COLFONDOS	CFBDNHL20160323.E50
200709	830124746	D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A	30	2500000	2007/10/19	275000	37500	10-COLFONDOS	CFBDNHL20160323.E50
200710	830124746	D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A	30	2500000	2007/11/23	275000	37500	10-COLFONDOS	CFBDNHL20160323.E50
200711	830124746	D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A	30	2500000	2007/12/18	275000	37500	10-COLFONDOS	CFBDNHL20160323.E50
200712	830124746	D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A	30	2500000	2008/01/25	275000	37500	10-COLFONDOS	CFBDNHL20160323.E50
200801	830124746	D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A	30	2500000	2008/02/26	287500	37500	10-COLFONDOS	CFBDNHL20160323.E50
200802	830124746	D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A	30	2500000	2008/03/19	287500	37500	10-COLFONDOS	CFBDNHL20160323.E50
200803	830124746	D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A	30	2500000	2008/04/22	287500	37500	10-COLFONDOS	CFBDNHL20160323.E50
200804	830124746	D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A	30	2500000	2008/05/23	287500	37500	10-COLFONDOS	CFBDNHL20160323.E50
200805	830124746	D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A	30	2500000	2008/07/09	287500	37500	10-COLFONDOS	CFBDNHL20160323.E50
200806	830124746	D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A	30	2500000	2008/07/29	287500	37500	10-COLFONDOS	CFBDNHL20160323.E50
200807	830124746	D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A	30	2500000	2008/08/22	287500	37500	10-COLFONDOS	CFBDNHL20160323.E50
200808	830124746	D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A	30	2500000	2008/09/25	287500	37500	10-COLFONDOS	CFBDNHL20160323.E50
200809	830124746	D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A	30	2500000	2008/10/21	287500	37500	10-COLFONDOS	CFBDNHL20160323.E50
200810	830124746	D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A	30	2500000	2008/11/26	287500	37500	10-COLFONDOS	CFBDNHL20160323.E50
200811	830124746	D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A	30	2500000	2008/12/29	287500	37500	10-COLFONDOS	CFBDNHL20160323.E50
200812	830124746	D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A	30	2500000	2009/01/23	287500	37500	10-COLFONDOS	CFBDNHL20160323.E50
200901	830124746	D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A	30	2500000	2009/02/19	287500	37500	10-COLFONDOS	CFBDNHL20160323.E50
200902	830124746	D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A	30	2500000	2009/03/10	287500	37500	10-COLFONDOS	CFBDNHL20160323.E50
200903	830124746	D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A	30	2500000	2009/04/15	287500	37500	10-COLFONDOS	CFBDNHL20160323.E50
200904	830124746	D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A	30	2500000	2009/05/14	287500	37500	10-COLFONDOS	CFBDNHL20160323.E50
200905	830124746	D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A	30	2500000	2009/06/19	287500	37500	10-COLFONDOS	CFBDNHL20160323.E50
200906	830124746	D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A	30	2500000	2009/07/21	287500	37500	10-COLFONDOS	CFBDNHL20160323.E50
200907	830124746	D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A	30	2500000	2009/08/13	287500	37500	10-COLFONDOS	CFBDNHL20160323.E50
200908	830124746	D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A	30	2500000	2009/09/11	287500	37500	10-COLFONDOS	CFBDNHL20160323.E50
200909	830124746	D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A	30	2500000	2009/10/21	287500	37500	10-COLFONDOS	CFBDNHL20160323.E50
200910	830124746	D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A	30	2500000	2009/11/12	287500	37500	10-COLFONDOS	CFBDNHL20160323.E50
200911	830124746	D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A	30	2500000	2009/12/21	287500	37500	10-COLFONDOS	CFBDNHL20160323.E50
200912	830124746	D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A	30	2500000	2010/01/19	287500	37500	10-COLFONDOS	CFBDNHL20160323.E50
201001	830124746	D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A	30	2500000	2010/02/11	287500	37500	10-COLFONDOS	CFBDNHL20160323.E50
201002	830124746	D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A	30	2500000	2010/03/12	287500	37500	10-COLFONDOS	CFBDNHL20160323.E50
201003	830124746	D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A	30	2500000	2010/04/16	287500	37500	10-COLFONDOS	CFBDNHL20160323.E50
201004	830124746	D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A	30	2500000	2010/05/25	287500	37500	10-COLFONDOS	CFBDNHL20160323.E50
201005	830124746	D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A	30	2500000	2010/07/02	287500	37500	10-COLFONDOS	CFBDNHL20160323.E50
201006	830124746	D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A	30	2500000	2010/07/30	287500	37500	10-COLFONDOS	CFBDNHL20160323.E50
201007	830124746	D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A	30	2500000	2010/08/30	287500	37500	10-COLFONDOS	CFBDNHL20160323.E50
201008	830124746	D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A	30	2500000	2010/09/15	287500	37500	10-COLFONDOS	CFBDNHL20160323.E50

201009	830124746	D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A	30	2500000	2010/10/22	287500	37500	10-COLFONDOS	CFBDNHL20160323.E50
201010	830124746	D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A	30	2500000	2010/11/18	287496	37500	10-COLFONDOS	CFBDNHL20160323.E50
201011	830124746	D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A	30	2500000	2010/12/23	287483	37500	10-COLFONDOS	CFBDNHL20160323.E50
201012	830124746	D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A	30	2500000	2011/01/26	287500	37500	10-COLFONDOS	CFBDNHL20160323.E50
201101	830124746	D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A	30	2500000	2011/02/18	287500	37500	10-COLFONDOS	CFBDNHL20160323.E50
201102	830124746	D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A	30	2600000	2011/03/14	299000	39000	10-COLFONDOS	CFBDNHL20160323.E50
201103	830124746	D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A	30	2600000	2011/04/11	299000	39000	10-COLFONDOS	CFBDNHL20160323.E50
201104	830124746	D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A	30	2600000	2011/05/06	299000	39000	10-COLFONDOS	CFBDNHL20160323.E50
201105	830124746	D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A	30	2600000	2011/06/08	299000	39000	10-COLFONDOS	CFBDNHL20160323.E50
201106	830124746	D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A	30	2600000	2011/07/13	298984	39000	10-COLFONDOS	CFBDNHL20160323.E50
201107	830124746	D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A	30	2600000	2011/08/05	299000	39000	10-COLFONDOS	CFBDNHL20160323.E50
201108	830124746	D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A	30	2600000	2011/09/06	299000	39000	10-COLFONDOS	CFBDNHL20160323.E50
201109	830124746	D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A	30	2600000	2011/10/05	299000	39000	10-COLFONDOS	CFBDNHL20160323.E50
201110	830124746	D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A	30	2600000	2011/11/10	298984	39000	10-COLFONDOS	CFBDNHL20160323.E50
201111	830124746	D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A	30	2600000	2011/12/07	299000	39000	10-COLFONDOS	CFBDNHL20160323.E50
201112	830124746	D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A	30	2600000	2012/01/06	299000	39000	10-COLFONDOS	CFBDNHL20160323.E50
201201	830124746	D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A	30	2600000	2012/02/28	299000	39000	10-COLFONDOS	CFBDNHL20160323.E50
201202	830124746	D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A	30	2600000	2012/03/09	299000	39000	10-COLFONDOS	CFBDNHL20160323.E50
201203	830124746	D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A	30	2600000	2012/04/26	299000	39000	10-COLFONDOS	CFBDNHL20160323.E50
201204	830124746	D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A	30	2600000	2012/05/18	299000	39000	10-COLFONDOS	CFBDNHL20160323.E50
201205	830124746	D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A	30	2600000	2012/06/19	299000	39000	10-COLFONDOS	CFBDNHL20160323.E50
201206	830124746	D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A	30	2600000	2012/07/23	299000	39000	10-COLFONDOS	CFBDNHL20160323.E50
201207	830124746	D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A	30	2600000	2012/08/09	299000	39000	10-COLFONDOS	CFBDNHL20160323.E50
201208	830124746	D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A	30	2600000	2012/09/27	298991	39000	10-COLFONDOS	CFBDNHL20160323.E50
201209	830124746	D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A	30	2600000	2012/11/01	299000	39000	10-COLFONDOS	CFBDNHL20160323.E50
201210	830124746	D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A	30	2600000	2012/12/03	299000	39000	10-COLFONDOS	CFBDNHL20160323.E50
201211	830124746	D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A	30	2600000	2012/12/18	298989	39000	10-COLFONDOS	CFBDNHL20160323.E50
201212	830124746	D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A	30	2600000	2013/01/10	299000	39000	10-COLFONDOS	CFBDNHL20160323.E50
201301	830124746	D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A	30	2600000	2013/02/25	299000	39000	10-COLFONDOS	CFBDNHL20160323.E50
201302	830124746	D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A	30	2600000	2013/03/22	298983	39000	10-COLFONDOS	CFBDNHL20160323.E50
201303	830124746	D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A	30	2600000	2013/04/11	298994	39000	10-COLFONDOS	CFBDNHL20160323.E50
201304	830124746	D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A	30	2600000	2013/05/28	298998	39000	10-COLFONDOS	CFBDNHL20160323.E50
201305	830124746	D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A	30	2600000	2013/06/21	299000	39000	10-COLFONDOS	CFBDNHL20160323.E50
201306	830124746	D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A	30	2600000	2013/07/29	299000	39000	10-COLFONDOS	CFBDNHL20160323.E50
201307	830124746	D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A	30	2600000	2013/08/30	299000	39000	10-COLFONDOS	CFBDNHL20160323.E50
201308	830124746	D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A	30	2600000	2013/09/24	299000	39000	10-COLFONDOS	CFBDNHL20160323.E50
201309	830124746	D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A	30	2600000	2013/10/29	298978	39000	10-COLFONDOS	CFBDNHL20160323.E50
201310	830124746	D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A	30	2600000	2013/11/26	299000	39000	10-COLFONDOS	CFBDNHL20160323.E50
201311	830124746	D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A	30	2600000	2013/12/23	299000	39000	10-COLFONDOS	CFBDNHL20160323.E50
201312	830124746	D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A	30	2600000	2014/01/29	298999	39000	10-COLFONDOS	CFBDNHL20160323.E50

201401	830124746	D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A	30	2600000	2014/02/24	299000	39000	10-COLFONDOS	CFBDNHL20160323.E50
201402	830124746	D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A	30	2600000	2014/03/25	298966	39000	10-COLFONDOS	CFBDNHL20160323.E50
201403	830124746	D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A	30	2600000	2014/04/23	298966	39000	10-COLFONDOS	CFBDNHL20160323.E50
201404	830124746	D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A	30	2600000	2014/05/20	299000	39000	10-COLFONDOS	CFBDNHL20160323.E50
201405	830124746	D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A	1	87000	2014/06/24	9989	1305	10-COLFONDOS	CFBDNHL20160323.E50
201405	900566693	COMERCIALIZADORA DE SOFTWARE Y SOLUCIONES SAS	30	5606000	2014/06/24	644709	84090	10-COLFONDOS	CFBDNHL20160323.E50
201406	900566693	COMERCIALIZADORA DE SOFTWARE Y SOLUCIONES SAS	30	5606000	2014/07/23	644722	84090	10-COLFONDOS	CFBDNHL20160323.E50
201407	900566693	COMERCIALIZADORA DE SOFTWARE Y SOLUCIONES SAS	30	5606000	2014/08/25	644722	84090	10-COLFONDOS	CFBDNHL20160323.E50
201408	900566693	COMERCIALIZADORA DE SOFTWARE Y SOLUCIONES SAS	30	5606000	2014/09/24	644700	84090	10-COLFONDOS	CFBDNHL20160323.E50

Señores
PROTECCIÓN S.A.
E. S. D.

MARY NANCY CRISTANCHO DELGADO, identificada con la C.C. 51.661.465, domiciliada en Bogotá D.C., por medio del presente escrito, de manera atenta, me permito solicitar a ustedes:

1. El traslado de fondo de pensiones, y régimen pensional, de PROTECCIÓN S.A. a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, conforme a lo dispuesto en la Sentencia de la Sala De Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del Dr. Eduardo López Villegas, en el expediente No. 31989 de septiembre 09 de 2008.

2. En consecuencia de lo anterior se trasladen a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES los aportes a pensiones que he acumulado en mi cuenta personal, incluidos sus rendimientos, el valor correspondiente del Fondo de Garantía de Pensión Mínima del referido régimen (ahorro individual) y los bonos pensionales, en caso tal.

Lo anterior, dada cuenta que los asesores de PROTECCIÓN S.A. y COLFONDOS S.A NUNCA me informaron sobre las ventajas y desventajas que conlleva el traslado de régimen pensional, las condiciones sobre las cuales me iba a pensionar, en cuanto a la forma y monto de cómo se iba a liquidar mi mesada pensional cuando adquiera status de pensionado; además, no me fue informado que antes del cumplimiento de mis 47 años de edad podía trasladarme de régimen pensional

Atentamente,

Protección
Centro de Correspondencia Bogotá
2023 FEB. 0 8
Correspondencia Recibida

MARY NANCY CRISTANCHO DELGADO
C.C. 51.661.465
Dirección: Carrera 11 A # 112 – 23, Apartamento 106 – Bogotá D.C.
mcristancho@yahoo.com

Powered by CamScanner

Protección

Medellín, 14 de febrero de 2023

Señor (a)
MARY NANCY CRISTANCHO DELGADO
mcristancho@yahoo.com

Asunto: Respuesta Petición

Reciba un cordial saludo de Protección S.A.

Hemos revisado cuidadosamente su caso **PET – 06349367** por medio del cual solicita, atención a los numeral expuestos, para lo cual procedemos a dar respuesta en los siguientes términos:

PETICIÓN

1. Se quiere poner de presente que la asesoría brindada al momento de la afiliación al Fondo de Pensiones Obligatorias hoy administrado por Protección S.A., se realizaba con una explicación motivada que parte del caso concreto de quien se está afiliando. En consecuencia, se exponía con precisión las características de los regímenes pensionales que conforman el Sistema General de Pensiones, puntualizando en las propias del Régimen de Ahorro Individual RAIS, dicha explicación se acompañaba de cálculos realizados de manera verbal. Incluso, ya en vigencia de la afiliación, a solicitud del interesado se realizan proyecciones mediante el Sistema de cálculos de mesadas comparativas.

   Ahora bien, debe indicarse que nuestra Administradora y sus asesores cumplían con las obligaciones establecidas en el Decreto 720 de 1994, y su asesoría se dio con la exposición de motivos propia de su condición pensional y con base en la normatividad vigente para la época, explicación que no se extendió en ningún momento a un documento específico distinto de la consolidación de la voluntad que finalmente se plasmaba en el formulario de afiliación, aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia, voluntad precedida de la debida información que se brindó al momento de la afiliación.

   Es preciso señalar para este caso, que previo a realizar cualquier tipo de afiliación a los fondos que administra Protección, ofrecemos siempre una asesoría acompañada de profesionalismo y transparencia, dadas las constantes capacitaciones que reciben nuestros ejecutivos comerciales, las cuales están orientadas a un estudio profundo del Sistema General de

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Pensiones y al marco legal que regula el mismo, buscando siempre la satisfacción de nuestros clientes, generando tranquilidad y confianza en la afiliación.

Cabe indicar que la afiliación se efectuó con los principios de libertad de la Ley 100 dado que se hace constar que "(...) la selección del régimen de ahorro individual con solidaridad se efectúa en forma libre y espontánea y sin presiones (...)" de conformidad con el Decreto 692 de 1994.

Por otro lado, las Leyes que regulan el Sistema General de Pensiones son públicas y Protección S.A. facilita el conocimiento de estas a través de los diferentes canales de servicio como página web, oficinas se servicio al cliente, línea de servicio y asesorías personalizadas, así nuestros clientes pueden tomar las mejores decisiones para su futuro pensional.

En lo que concierne con la asesoría de las ventajas o desventajas de permanecer en el Régimen de Prima Media o trasladarse al Régimen de Ahorro Individual al momento del traslado y la asesoría, es importante aclarar que la obligación de brindar este tipo de indicaciones rige a partir del 26 de diciembre de 2014 con la Ley 1748 de 2014 y el Decreto 2071 de 2015 es claro el deber legal de las AFP de poner a disposición de sus afiliados herramientas financieras que les permitan conocer las consecuencias de su traslado, igualmente la firma del formulario de afiliación es la constancia de que el futuro afiliado acepta lo expuesto en la asesoría realizada. Es por esto por lo que en el caso expuesto y teniendo en cuenta que el traslado se efectuó con anterioridad a la entrada en vigencia de estas normas, Protección S.A no estaba obligada a dejar registro escrito de las proyecciones pensionales realizadas o de la información suministrada durante el proceso.

La afiliación se presume válida para todos los efectos legales y Protección S.A. no es la autoridad competente para determinar los vicios en el consentimiento que se manifiestan, ya que únicamente la justicia ordinaria es competente para desvirtuar la presunción de validez que reviste la afiliación realizada por usted, pues este procedimiento supone una declaración de la Justicia Penal para que deje sin efectos un documento amparado por la presunción de la legalidad.

Para el caso que nos ocupa, si se considera que existe alguna irregularidad en la afiliación a nuestro fondo, debe acercarse a la Fiscalía General de la Nación e instaurar una denuncia por falsedad. Esta institución, una vez realiza los estudios pertinentes, entrega al área jurídica de Protección un oficio, mediante el cual, emite su respuesta oficial de acuerdo con las evidencias encontradas en cada caso.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En este orden de ideas es pertinente aclarar que nos encontramos regidos por un marco normativo, el cual no nos permite realizar la anulación de una afiliación que cuenta con presunción legal de validez y mientras no exista un pronunciamiento de una autoridad competente que declare que la afiliación realizada es nula, nuestra Administradora no puede acceder a sus pretensiones, continuando a la fecha afiliado y con los aportes en la Administradora actual.

2. Dado lo informado en el numeral 1, Protección únicamente podrá cumplir esta petición, si una orden judicial así determina el proceso.

Esperamos haber atendido su solicitud y que la información entregada resuelva sus inquietudes. Recuerda que desde nuestra página web www.proteccion.com puede generar certificados, consultar saldos, hacer retiros e informarse sobre nuestros productos y servicios.

Asimismo, le recordamos que todos los canales de servicio están a su disposición; puede comunicarse con el Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en Bogotá (601) 744 44 64 – Medellín (604) 510 90 99 – Cali (602) 386 00 80 – Barranquilla (605) 319 79 99 – Cartagena (605) 642 49 99 – WhatsApp +57 310 220 5575 y en el resto del país desde un teléfono fijo 01 8000 52 8000.

Cordialmente,

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Valentina Aguirre Jimenez
Equipo Atención de PQR
Protección S.A.

Historia Laboral

Fecha de generación: 25/01/2023

Protección

Nombre del afiliado: **Mary Nancy Cristancho Delgado** | Identificación: **CC . 51661465**

Aquí encontrarás el registro de las semanas cotizadas a tu pensión, de acuerdo a los trabajos que has tenido hasta la fecha. Información de tus empleadores, salario que devengabas y el valor de los aportes a tu ahorro pensional. **Es indispensable que esta información cuente con tu aprobación.**

Aprueba los periodos de cotización que estén correctos, y confirma que no laboraste en los que no tienes cotización y si por el contrario encuentras datos faltantes, repórtalos en **www.proteccion.com.co o con la ayuda de nuestros asesores en la línea de servicio.**

Semanas cotizadas

SEMANAS OTRO RÉGIMEN [1]		SEMANAS OTROS FONDOS DE PENSIÓN		SEMANAS PROTECCIÓN		TOTAL SEMANAS COTIZADAS
525.43	+	698.57	+	715.71	=	1939.71
Valor de bono a 01/02/1995 **$17,722,670** Fecha Redención del Bono **07/10/2022**		Los aportes a otros fondos hacen parte de tu cuenta individual de Protección.		Saldo cuenta individual [2] **$302,716,319**		Total semanas cotizadas en los últimos 3 años [3] **150.0**

Total Semanas cotizadas: 1939.71

ⓘ Semanas para alcanzar una garantía de pensión mínima: 1.150

Semanas aprobadas por ti: 0%

ⓘ Para solicitar tu pensión, es necesario que apruebes tanto las semanas cotizadas como las no laboradas, que registran en tu historia laboral.

Edad: 60

ⓘ Edad mínima en mujeres para alcanzar una garantía de pensión mínima: 57 años.

1. Corresponde a los aportes a pensión que el afiliado y su empleador realizaron a una administradora del régimen de prima media como el Instituto de Seguro Social (ahora colpensiones), cajas o fondos del sector público, antes de trasladarse a una administradora de fondos privados de pensiones como Protección. Este dinero hará parte del capital con el que se pagaría la pensión. Recuerde que esta información puede ser actualizada constantemente por los empleadores y las entidades a las cuales usted o su empleador realizaron los aportes y por lo tanto puede presentar variaciones con respecto a los datos informados a la fecha.
2. El saldo de la cuenta individual es la suma de los aportes a pensión del afiliado, el empleador y los rendimientos de estos en el régimen de ahorro individual, a la fecha de generación de este informe.
3. Si has cotizado mínimo 50 semanas en los últimos 3 años antes de la fecha de siniestro y cumples con los requisitos legales establecidos para la pensión, puedes acceder a una pensión de invalidez o sobrevivencia. Ten presente que esta información no acredita el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la ley para acceder a la prestación.

Información de interés
Las semanas y valores aquí reflejados son de carácter informativo y son actualizadas constantemente debido a nuevos reportes o ajustes. No acreditan el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la ley para el tipo de prestación solicitada.

Periodo registrado de Historia Laboral

Primera cotización: 1984/06 **Ultima cotización:** 2022/12

1984

THOMAS GREG N SONS COL. S.A 1002800428

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1984/06	$39,310	---	13	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1984/07	$39,310	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1984/08	$39,310	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1984/09	$39,310	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1984/10	$39,310	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1984/11	$39,310	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1984/12	$39,310	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐

1985

THOMAS GREG N SONS COL. S.A 1002800428

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1985/01	$39,310	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1985/02	$39,310	---	28	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1985/03	$39,310	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1985/04	$39,310	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1985/05	$39,310	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1985/06	$39,310	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1985/07	$39,310	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1985/08	$39,310	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1985/09	$39,310	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1985/10	$39,310	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1985/11	$39,310	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1985/12	$39,310	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐

1986

THOMAS GREG N SONS COL. S.A 1002800428

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1986/01	$39,310	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1986/02	$39,310	---	28	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1986/03	$54,630	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐

1986/04	$54,630	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1986/05	$54,630	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1986/06	$54,630	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1986/07	$54,630	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1986/08	$54,630	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1986/09	$54,630	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1986/10	$54,630	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1986/11	$54,630	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1986/12	$54,630	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐

1987

THOMAS GREG N SONS COL. S.A 1002800428

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1987/01	$54,630	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1987/02	$54,630	---	28	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1987/03	$54,630	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1987/04	$79,290	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1987/05	$79,290	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1987/06	$79,290	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1987/07	$99,630	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1987/08	$99,630	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1987/09	$99,630	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1987/10	$99,630	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1987/11	$99,630	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1987/12	$99,630	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐

1988

THOMAS GREG N SONS COL. S.A 1002800428

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1988/01	$99,630	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1988/02	$99,630	---	29	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1988/03	$99,630	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1988/04	$111,000	---	29	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐

IMOCOM S A 1006108237

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar

1988/05	$150,270	---	28	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1988/06	$150,270	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1988/07	$150,270	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1988/08	$150,270	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1988/09	$150,270	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1988/10	$150,270	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1988/11	$150,270	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1988/12	$150,270	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐

1989

IMOCOM S A 1006108237

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1989/01	$150,270	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1989/02	$165,180	---	28	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1989/03	$165,180	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1989/04	$165,180	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1989/05	$165,180	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1989/06	$165,180	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1989/07	$165,180	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1989/08	$165,180	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1989/09	$165,180	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1989/10	$165,180	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1989/11	$165,180	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1989/12	$165,180	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐

1990

IMOCOM S A 1006108237

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1990/01	$254,730	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1990/02	$254,730	---	28	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1990/03	$254,730	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1990/04	$254,730	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1990/05	$254,730	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1990/06	$254,730	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1990/07	$254,730	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1990/08	$254,730	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐

1990/09	$254,730	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1990/10	$254,730	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1990/11	$520,830	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1990/12	$520,830	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐

1991

IMOCOM S A 1006108237

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1991/01	$520,830	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1991/02	$254,730	---	28	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1991/03	$254,730	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1991/04	$665,070	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1991/05	$665,070	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1991/06	$665,070	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1991/07	$665,070	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1991/08	$665,070	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1991/09	$665,070	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1991/10	$321,540	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1991/11	$321,540	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1991/12	$321,540	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐

1992

IMOCOM S A 1006108237

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1992/01	$321,540	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1992/02	$346,170	---	29	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1992/03	$346,170	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1992/04	$346,170	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1992/05	$346,170	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1992/06	$346,170	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1992/07	$346,170	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1992/08	$346,170	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1992/09	$346,170	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1992/10	$346,170	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1992/11	$346,170	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐

1993

IMOCOM S A 1006108237

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1993/01	$346,170	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1993/02	$346,170	---	28	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1993/03	$346,170	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1993/04	$346,170	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1993/05	$346,170	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1993/06	$346,170	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1993/07	$346,170	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1993/08	$346,170	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1993/09	$346,170	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1993/10	$346,170	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1993/11	$346,170	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1993/12	$346,170	---	23	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐

1994

D H S ASOCIADOS LTDA 1003903491

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1994/03	$107,675	---	23	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1994/04	$98,700	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1994/05	$98,700	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1994/06	$98,700	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1994/07	$98,700	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1994/08	$98,700	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1994/09	$98,700	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐
1994/10	$98,700	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	☐

DHS ASOCIADOS LTDA 800112434

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1994/12	$107,676	$8,830	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐

1995

DHS ASOCIADOS LTDA 800112434

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1995/01	$130,800	$12,070	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
1995/02	$120,000	$11,040	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐

1995/03	$120,000	$11,040	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
1995/04	$120,000	$11,040	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
1995/05	$120,000	$11,040	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
1995/06	$120,000	$11,040	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
1995/07	$120,000	$11,040	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
1995/08	$120,000	$11,040	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
1995/09	$120,000	$11,040	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
1995/10	$120,000	$11,040	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
1995/11	$120,000	$11,040	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
1995/12	$120,000	$11,040	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐

1996

DHS ASOCIADOS LTDA 800112434

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1996/01	$143,000	$14,586	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
1996/03	$143,000	$14,300	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
1996/04	$143,000	$14,300	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
1996/05	$143,000	$14,300	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
1996/06	$143,000	$14,300	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
1996/07	$143,000	$14,300	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
1996/08	$143,000	$14,300	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
1996/09	$143,000	$14,300	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
1996/10	$143,000	$14,300	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
1996/11	$143,000	$14,300	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
1996/12	$143,000	$14,300	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐

1997

DHS ASOCIADOS LTDA 800112434

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1997/01	$172,005	$17,201	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
1997/02	$175,000	$17,500	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
1997/03	$175,000	$17,500	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
1997/04	$175,000	$17,500	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
1997/05	$175,000	$17,500	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
1997/06	$175,000	$17,500	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
1997/07	$175,000	$17,500	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐

1997/08	$175,000	$17,500	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
1997/09	$175,000	$17,500	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
1997/10	$175,000	$17,500	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
1997/11	$175,000	$17,500	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
1997/12	$175,000	$17,500	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐

1998

DHS ASOCIADOS LTDA 800112434

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1998/01	$210,000	$21,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
1998/02	$230,000	$23,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
1998/03	$230,000	$23,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
1998/04	$230,000	$23,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
1998/05	$230,000	$23,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
1998/06	$230,000	$23,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
1998/07	$230,000	$23,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
1998/08	$230,000	$23,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
1998/09	$230,000	$23,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
1998/10	$230,000	$23,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
1998/11	$230,000	$23,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
1998/12	$230,000	$23,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐

1999

DHS ASOCIADOS LTDA 800112434

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1999/01	$237,000	$23,700	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
1999/02	$258,500	$25,850	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
1999/03	$280,000	$28,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
1999/04	$280,000	$28,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
1999/05	$280,000	$28,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
1999/06	$280,000	$28,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
1999/07	$280,000	$28,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
1999/08	$280,000	$28,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
1999/09	$280,000	$28,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
1999/10	$280,000	$28,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐

1999/11	$280,000	$28,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
1999/12	$280,000	$28,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐

2000

DHS ASOCIADOS LTDA 800112434

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2000/01	$280,000	$28,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2000/02	$2,450,000	$245,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2000/03	$2,450,000	$245,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2000/04	$2,450,000	$245,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2000/05	$2,450,000	$245,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2000/06	$2,450,000	$245,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2000/07	$2,450,000	$245,907	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐

D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A 830124746

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2000/08	$2,450,000	$244,963	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2000/09	$2,450,000	$244,963	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2000/10	$2,450,000	$244,963	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2000/11	$2,450,000	$244,963	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2000/12	$2,450,000	$244,963	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐

2001

D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A 830124746

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2001/01	$1,750,000	$174,963	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2001/02	$1,750,000	$174,963	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2001/03	$1,750,000	$174,963	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2001/04	$1,750,000	$174,963	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2001/05	$1,750,000	$174,963	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2001/06	$1,750,000	$174,963	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2001/07	$1,750,000	$174,963	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2001/08	$1,750,000	$174,963	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2001/09	$1,750,000	$174,963	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2001/10	$1,750,000	$174,963	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐

2001/11	$1,750,000	$174,963	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2001/12	$1,750,000	$174,963	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐

2002

D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A 830124746

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2002/01	$1,750,000	$174,963	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2002/02	$1,750,000	$174,963	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2002/03	$1,750,000	$174,963	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2002/04	$1,750,000	$174,963	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2002/05	$1,750,000	$174,963	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2002/06	$1,750,000	$174,963	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2002/07	$1,750,000	$174,963	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2002/08	$1,750,000	$170,390	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2002/09	$1,750,000	$174,963	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2002/10	$1,750,000	$174,963	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2002/11	$1,750,000	$174,963	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2002/12	$1,750,000	$174,963	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐

2003

D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A 830124746

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2003/01	$2,500,000	$249,999	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2003/02	$2,500,000	$249,176	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2003/03	$2,500,000	$249,588	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2003/04	$2,500,000	$250,000	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2003/05	$2,500,000	$249,587	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2003/06	$2,500,000	$249,999	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2003/07	$2,500,000	$249,999	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2003/08	$2,500,000	$250,000	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2003/09	$2,500,000	$249,999	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2003/10	$2,500,000	$250,000	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2003/11	$2,500,000	$250,000	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2003/12	$2,500,000	$249,999	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐

2004

D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A 830124746

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2004/01	$2,500,000	$249,999	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2004/02	$2,500,000	$250,000	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2004/03	$2,500,000	$250,000	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2004/04	$2,500,000	$249,999	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2004/05	$2,500,000	$249,999	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2004/06	$2,500,000	$249,999	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2004/07	$2,500,000	$249,999	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2004/08	$2,500,000	$249,999	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2004/09	$2,500,000	$249,999	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2004/10	$2,500,000	$249,999	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2004/11	$2,500,000	$250,000	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2004/12	$2,500,000	$249,999	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐

2005

D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A 830124746

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2005/01	$2,500,000	$262,499	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2005/02	$2,500,000	$262,499	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2005/03	$2,500,000	$262,499	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2005/04	$2,500,000	$262,500	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2005/05	$2,500,000	$262,500	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2005/06	$2,500,000	$262,499	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2005/07	$2,500,000	$262,500	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2005/08	$2,500,000	$262,500	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2005/09	$2,500,000	$262,499	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2005/10	$2,500,000	$262,500	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2005/11	$2,500,000	$262,500	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2005/12	$2,500,000	$262,500	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐

2006

D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A 830124746

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2006/01	$2,500,000	$275,000	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2006/02	$2,500,000	$275,000	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐

2006/03	$2,500,000	$274,999	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2006/04	$2,500,000	$274,998	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2006/05	$2,500,000	$274,999	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2006/06	$2,500,000	$274,999	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2006/07	$5,000,000	$542,432	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2006/08	$2,500,000	$275,000	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐

2007

D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A 830124746

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2007/03	$5,000,000	$545,786	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2007/04	$2,500,000	$274,772	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2007/05	$2,500,000	$275,000	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2007/06	$2,500,000	$275,000	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2007/07	$2,500,000	$275,000	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2007/08	$2,500,000	$275,000	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2007/09	$2,500,000	$275,000	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2007/10	$2,500,000	$275,000	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2007/11	$2,500,000	$275,000	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2007/12	$2,500,000	$275,000	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐

2008

D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A 830124746

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2008/01	$2,500,000	$287,500	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2008/02	$2,500,000	$287,500	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2008/03	$2,500,000	$287,500	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2008/04	$2,500,000	$287,500	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2008/05	$2,500,000	$287,500	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2008/06	$2,500,000	$287,500	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2008/07	$2,500,000	$287,500	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2008/08	$2,500,000	$287,500	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2008/09	$2,500,000	$287,500	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2008/10	$2,500,000	$287,500	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2008/11	$2,500,000	$287,500	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2008/12	$2,500,000	$287,500	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐

2009

D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A 830124746

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2009/01	$2,500,000	$287,500	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2009/02	$2,500,000	$287,500	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2009/03	$2,500,000	$287,500	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2009/04	$2,500,000	$287,500	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2009/05	$2,500,000	$287,500	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2009/06	$2,500,000	$287,500	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2009/07	$2,500,000	$287,500	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2009/08	$2,500,000	$287,500	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2009/09	$2,500,000	$287,500	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2009/10	$2,500,000	$287,500	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2009/11	$2,500,000	$287,500	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2009/12	$2,500,000	$287,500	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐

2010

D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A 830124746

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2010/01	$2,500,000	$287,500	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2010/02	$2,500,000	$287,500	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2010/03	$2,500,000	$287,500	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2010/04	$2,500,000	$287,500	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2010/05	$2,500,000	$287,500	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2010/06	$2,500,000	$287,500	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2010/07	$2,500,000	$287,500	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2010/08	$2,500,000	$287,500	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2010/09	$2,500,000	$287,500	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2010/10	$2,500,000	$287,496	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2010/11	$2,500,000	$287,483	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2010/12	$2,500,000	$287,500	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐

2011

D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A 830124746

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar

2011/01	$2,500,000	$287,500	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2011/02	$2,600,000	$299,000	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2011/03	$2,600,000	$299,000	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2011/04	$2,600,000	$299,000	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2011/05	$2,600,000	$299,000	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2011/06	$2,600,000	$298,984	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2011/07	$2,600,000	$299,000	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2011/08	$2,600,000	$299,000	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2011/09	$2,600,000	$299,000	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2011/10	$2,600,000	$298,984	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2011/11	$2,600,000	$299,000	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2011/12	$2,600,000	$299,000	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐

2012

D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A 830124746

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2012/01	$2,600,000	$299,000	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2012/02	$2,600,000	$299,000	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2012/03	$2,600,000	$299,000	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2012/04	$2,600,000	$299,000	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2012/05	$2,600,000	$299,000	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2012/06	$2,600,000	$299,000	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2012/07	$2,600,000	$299,000	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2012/08	$2,600,000	$298,991	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2012/09	$2,600,000	$299,000	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2012/10	$2,600,000	$299,000	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2012/11	$2,600,000	$298,989	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2012/12	$2,600,000	$299,000	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐

2013

D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A 830124746

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2013/01	$2,600,000	$299,000	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2013/02	$2,600,000	$298,983	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2013/03	$2,600,000	$298,994	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2013/04	$2,600,000	$298,998	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐

2013/05	$2,600,000	$299,000	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2013/06	$2,600,000	$299,000	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2013/07	$2,600,000	$299,000	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2013/08	$2,600,000	$299,000	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2013/09	$2,600,000	$298,978	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2013/10	$2,600,000	$299,000	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2013/11	$2,600,000	$299,000	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2013/12	$2,600,000	$298,999	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐

2014

D H SOLUCIONES INFORMATICAS S A 830124746

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2014/01	$2,600,000	$299,000	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2014/02	$2,600,000	$298,966	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2014/03	$2,600,000	$298,966	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2014/04	$2,600,000	$299,000	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2014/05	$87,000	$9,989	1	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐

COMERCIALIZADORA DE SOFTWARE Y SOLUCIONES SAS 900566693

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2014/05	$5,606,000	$644,709	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2014/06	$5,606,000	$644,722	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2014/07	$5,606,000	$644,722	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2014/08	$5,606,000	$644,700	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	☐
2014/09	$5,606,000	$652,345	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2014/10	$5,606,000	$648,549	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2014/11	$5,606,000	$649,151	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2014/12	$5,606,000	$646,634	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐

2015

COMERCIALIZADORA DE SOFTWARE Y SOLUCIONES SAS 900566693

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2015/01	$8,377,000	$969,076	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2015/02	$5,864,000	$676,359	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2015/03	$5,864,000	$676,975	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2015/04	$5,864,000	$679,042	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐

2015/05	$5,864,000	$679,749	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2015/06	$5,864,000	$682,388	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2015/07	$5,864,000	$676,977	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2015/08	$5,864,000	$682,394	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2015/09	$5,864,000	$676,996	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2015/10	$5,864,000	$679,737	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2015/11	$5,864,000	$676,996	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2015/12	$5,864,000	$674,953	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐

2016

COMERCIALIZADORA DE SOFTWARE Y SOLUCIONES SAS 900566693

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2016/01	$6,895,000	$793,695	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2016/02	$6,895,000	$793,695	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2016/03	$6,274,000	$722,175	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2016/04	$6,274,000	$723,022	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2016/05	$6,274,000	$723,770	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2016/06	$6,274,000	$723,843	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2016/07	$6,274,000	$737,382	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2016/08	$6,274,000	$735,898	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2016/09	$6,274,000	$728,850	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2016/10	$6,274,000	$725,520	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2016/11	$6,274,000	$724,772	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2016/12	$6,274,000	$730,868	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐

2017

COMERCIALIZADORA DE SOFTWARE Y SOLUCIONES SAS 900566693

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2017/01	$6,713,000	$775,361	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2017/02	$6,713,000	$778,680	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2017/03	$9,590,000	$1,102,850	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2017/04	$9,590,000	$1,115,997	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2017/05	$9,590,000	$1,118,318	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2017/06	$9,590,000	$1,111,103	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2017/07	$9,590,000	$1,102,850	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2017/08	$6,713,225	$772,088	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐

2017/09	$6,713,225	$768,350	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2017/10	$6,713,225	$772,088	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2017/11	$6,713,226	$775,203	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐

BIT CONSULTING S.A 830005677

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2017/12	$6,713,225	$772,088	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐

2018

BIT CONSULTING S.A 830005677

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2018/01	$7,109,303	$817,579	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2018/02	$7,109,303	$818,427	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2018/03	$7,109,303	$817,579	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2018/04	$7,109,303	$817,579	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2018/05	$7,109,303	$817,658	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2018/06	$7,109,303	$817,579	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2018/07	$7,109,303	$817,579	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2018/08	$7,109,303	$817,579	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2018/09	$7,109,303	$817,579	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2018/10	$7,109,303	$817,579	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2018/11	$7,109,303	$817,579	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2018/12	$7,109,303	$817,658	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐

2019

BIT CONSULTING S.A 830005677

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2019/01	$251,195	$28,894	1	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐

COMERCIALIZADORA DE SOFTWARE Y SOLUCIONES SAS 900566693

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2019/01	$7,535,857	$867,597	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2019/02	$7,535,856	$866,673	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2019/03	$7,535,856	$866,673	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2019/04	$7,535,856	$866,673	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2019/05	$7,535,856	$866,673	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2019/06	$7,535,856	$866,673	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐

2019/07	$7,535,856	$866,673	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2019/08	$7,535,856	$866,673	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2019/09	$7,535,856	$866,673	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2019/10	$7,535,856	$866,673	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2019/11	$7,535,856	$866,673	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2019/12	$7,535,856	$866,673	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐

2020

COMERCIALIZADORA DE SOFTWARE Y SOLUCIONES SAS 900566693

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2020/01	$7,988,008	$918,636	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2020/02	$7,988,008	$918,636	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2020/03	$7,988,008	$918,636	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2020/04	$7,988,008	$918,636	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2020/05	$7,988,008	$918,636	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2020/06	$7,988,008	$918,636	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2020/07	$7,988,008	$918,636	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2020/08	$7,988,008	$918,636	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2020/09	$7,988,008	$918,636	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2020/10	$7,988,008	$918,636	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2020/11	$7,988,008	$918,636	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2020/12	$7,988,008	$918,636	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐

2021

COMERCIALIZADORA DE SOFTWARE Y SOLUCIONES SAS 900566693

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2021/01	$8,267,587	$950,840	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2021/02	$8,267,587	$950,840	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2021/03	$8,267,587	$950,840	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2021/04	$8,267,587	$950,840	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2021/05	$8,267,587	$950,840	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2021/06	$8,267,587	$950,840	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2021/07	$8,267,587	$950,840	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2021/08	$8,267,587	$950,840	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2021/09	$8,267,587	$950,840	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2021/10	$8,267,587	$950,840	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐

2021/11	$8,267,587	$950,840	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2021/12	$8,267,588	$950,920	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐

2022

COMERCIALIZADORA DE SOFTWARE Y SOLUCIONES SAS 900566693

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2022/01	$9,100,000	$1,046,500	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2022/02	$9,100,000	$1,046,500	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2022/03	$9,100,000	$1,046,500	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2022/04	$9,100,000	$1,046,500	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2022/05	$9,100,000	$1,046,500	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2022/06	$9,100,001	$1,046,580	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2022/07	$9,100,000	$1,046,500	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2022/08	$9,100,000	$1,046,500	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2022/09	$9,100,000	$1,046,500	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2022/10	$9,100,000	$1,046,500	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2022/11	$9,100,000	$1,047,958	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐
2022/12	$9,100,000	$1,047,417	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	☐

¡RECUERDA! Aprobar los periodos de cotización que estén correctos y si encuentras datos faltantes, repórtalos en www.proteccion.com.co o con la ayuda de nuestros asesores en la línea de servicio.